

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, anual	300 pesetas
Madrid, semestral	150 —
Provincias, anual	420 —
América y Portugal, anual	480 —
Otros países, anual	720 —
Número suelto, corriente	6 —

NUMERO SUELTO, ATRASADO, 8 PESETAS
Los gastos de giro, por cuenta del suscriptor



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

SECCION DE PATRIMONIO

NEGOCIADO DE REGIMEN ECONOMICO

Sacramento, 1

MADRID-12

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor
Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 4 de agosto de 1978.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relaciones de las licencias de apertura (actividad calificada e inocuas) concedidas y denegadas por Decreto de la misma.

SECRETARÍA GENERAL: Convocatorias para proveer dos plazas de Letrados consistoriales y cinco de Maestros de Internados Municipales.—Licitaciones públicas: Concursos para las obras de urbanización y ajardinamiento de diferentes parques.—Concursos para las obras que se indican.—Anuncios sobre peticiones de licencias según el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, etc., y aprobando el expediente de imposición de contribuciones especiales.

Comisión Municipal de Gobierno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 1978.—*Extracto*.—Presidencia del señor Alcalde, don José Luis Alvarez Alvarez.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Huete Morillo y González Velayos; los Concejales señores Gil Calvo, Planelles Guerrero y señorita Martínez Montero; los Delegados de Servicio señores Ferre Sempere, Torres Piñón, Comunión Martínez, Alvarez Fidalgo, Estrada Saiz, Pérez Rodríguez, Lugo y Guillén y Vázquez Alvarez.—Asistió también el Oficial mayor, señor Orejas Gutiérrez, en funciones de Secretario general, y estuvo presente el señor Sánchez Sánchez, Jefe del Departamento de Contabilidad, en funciones de Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las once y veinte minutos de la mañana.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS: 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de julio último.

2.º Quedar enterada de las disposiciones de interés municipal publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Personal

3.º Conceder a don Dionisio Martín Aguado, Administrativo de Administración General (Rama de Gestión Tributaria), el pase a la situación de excedencia voluntaria, con efectos desde el día 1 del corriente mes, y en las con-

diciones determinadas en los artículos 62 (con la modificación del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de agosto de 1962) y 63 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local; o sea, por el plazo mínimo de un año, sin limitación máxima, y sin que le sea computable a efecto alguno el tiempo que permanezca en tal situación, y caso de solicitar el reintegro al servicio activo tendrá derecho a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca de las de su categoría.

4.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar en situación de excedencia especial, prevista en el artículo 11-5 de la Ley de 11 de julio de 1963, en relación con el 7.º apartado b), de la Ley de 15 de julio de 1954, al Jefe de Asistencia Médica de la Beneficencia Municipal, don Jaime Comunión Martínez, con los efectos establecidos en el artículo 13 de la Ley últimamente citada, esto es, con derecho a seguir ascendiendo en su escalafón; siéndole de abono a efectos pasivos de cómputo de servicios, y, en general, a todos los efectos, el tiempo que permanezca en dicha situación, con la posibilidad de percibir el sueldo de su categoría y clase en el supuesto de renunciar al que le corresponde como Delegado de Servicios, y con derecho a reserva de empleo y destino que servía al ser declarado en la situación de excedencia especial; y

Segundo. Respecto a los derechos pasivos y de toda índole que puedan corresponder al señor Comunión Martínez como asegurado de la Mutualidad, considerarle incluido, por analogía, en la situación prevista en el artículo 7.º de los Estatutos de la Mutualidad aprobados por Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de agosto de 1960, revisados por Orden ministerial de 9 de diciembre de 1975, a cuyo efecto deberá continuar satisfaciendo la Corporación las cuotas de cotización a que se refiere el artículo 13 de la Ley mutual, tomando como base los haberes que en cada momento tenga asignados la plaza o cargo en cuya excedencia se encuentra el interesado e integrarse por éste en Valores independientes y auxiliares del presupuesto la cuota de cotización que por su cuenta le corresponda, equivalente al tercio de la cuota íntegra fijada por el referido artículo 13 de la citada Ley, mediante el correspondiente descuento de la retribución que percibe mensualmente por su cargo de Delegado de Servicios.

5.º Declarar, en tres expedientes, en situación de jubilación por invalidez, a los funcionarios que a continuación se relacionan, al estimarse que los mismos se encuentran incapacitados total y permanentemente para el desempeño

de las funciones propias de sus cargos, que, asimismo, se citan, de conformidad con lo establecido al respecto en los artículos 20 de la Ley de 12 de mayo de 1960 y 1.º, 5.º y 7.º del Decreto de 8 de mayo de 1961, y sin perjuicio de remitir los expedientes a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a fin de que dicha Entidad adopte las resoluciones que correspondan en cuanto a la fijación y señalamiento de pensiones:

Don Angel Gómez Tovar, Cabo de Policía Municipal.
Don José Osona Quintanilla, Policía municipal.
Don Pedro Rello Juberías, Policía municipal.

6.º Adoptar, en dos expedientes, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar en situación de jubilación voluntaria a los funcionarios que a continuación se relacionan, en situación de servicio activo, por haberlo solicitado y exceder de la edad de sesenta años, faltándoles menos de cinco años para sus jubilaciones forzosas por edad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45-C de los Estatutos mutuales revisados; y

Segundo. Ordenar que ulteriormente sean remitidos los expedientes a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a fin de que por la misma se resuelva la fijación de pensión que al caso corresponda, conforme a las determinaciones contenidas en el artículo 20 y concordantes de su Ley constitutiva:

Don Mateo Barahona Miguel, Cabo de Policía Municipal.

Don Doroteo Velasco Centeno, Ayudante del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial.

7.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Dejar sin efecto la sanción de destitución impuesta a don Pablo Ibáñez Pardo, en el cargo de Bombero del Servicio contra Incendios, como consecuencia de depuración político-social, conforme a las prescripciones contenidas en el Real Decreto-Ley 10/1976, de 30 de julio; Real Decreto 2.393/1976, de 1 de octubre, y acuerdo plenario de 27 de octubre de igual año que lo desarrolla.

Segundo. Disponer la jubilación del interesado, con efectos administrativos sucesivos al 29 de octubre de 1972, en que el mismo cumplió la edad reglamentaria, y económicos que se deriven de la aplicación del Real Decreto-Ley 10/1976, de 30 de julio, conforme a las previsiones contenidas al respecto en el artículo 45 y concordantes de los vigentes Estatutos de la MUNPAL, reconociéndosele, a efectos pasivos y de originación de aumentos graduales, el tiempo de servicios prestados con carácter efectivo, como así también el transcurrido entre la fecha de su destitución y la de su cese por jubilación, a tenor de lo preceptuado en la normativa citada; y

Tercero. Que ulteriormente sea incoado el oportuno expediente de señalamiento de pensión, y una vez instruido sea remitido a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

8.º Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición restringido celebrado al efecto, Cabos Ayudantes del Departamento de Limpiezas, con el sueldo de 122.400 pesetas anuales, correspondiente al nivel de proporcionalidad 3, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las retribuciones complementarias para las plazas establecidas, a los aspirantes que, por el orden de las calificaciones alcanzadas por los mismos, se relacionan a continuación:

	Puntos
1. Don Juan Sanz Heredero	13,45
2. Don Juan Martín Matías	13,30
3. Don Manuel Hernández García	13,20
4. Don Jesús Merino García	12,65

	Puntos
5. Don Vicente Peinado Ruiz	12,62
6. Don Benito Mota Collado	12,25
7. Don Lorenzo Sánchez Gutiérrez	12,20
8. Don Paulino Silvestre Bris	12,15
9. Don Isidoro Jaén Pastor	12,10
10. Don Jaime Romero González	12,10
11. Don Celedonio Zarzuela Bascuñana	12,05
12. Don Pedro del Alamo Paúl	11,90
13. Don Pedro García García	11,75
14. Don Florentino Uceda Pardo	11,75
15. Don Juan Simón Meco	11,65
16. Don Inocencio Díaz González	11,45
17. Don Vicente Matesanz Armada	11,45
18. Don Florentino C. López Merino	11,30
19. Don Anselmo Usano Ibáñez	11,25
20. Don Pedro Martínez Fuentes	11,05
21. Don Nicolás Sánchez Almazán	10,85
22. Don Domingo Río Rivas	10,85
23. Don Valeriano Montero Blázquez	10,80
24. Don Juan Gallardo Sánchez	10,75
25. Don Pedro Gómez Alvaro	10,75
26. Don Julián Huélam Hernández	10,75
27. Don Francisco Fernández Llanos	10,70
28. Don Eusebio Culebras Cano	10,60
29. Don Antonio Muñoz Arias	10,55
30. Don Gregorio Lozano Navarro	10,50
31. Don Antonio Redondo Redondo	10,47
32. Don Florencio Guemes Sánchez	10,45
33. Don José Rodríguez Martín	10,45
34. Don Miguel Rodríguez-Brusco Sánchez	10,30
35. Don Enrique Gómez Grande	10,05
36. Don Hortensio Mendoza Garrido	10,05
37. Don Antonio Pino Escolá	10,05
38. Don Máximo Sánchez Sánchez	10,05
39. Don Benito San Andrés Blasco	10
40. Don Domingo Bote Bonilla	9,95
41. Don Pedro Fernández García	9,95
42. Don José Rebollo Gonzalo	9,90
43. Don Juan Antonio Robles Alforcea	9,90
44. Don José María Mingo Toledo	9,70
45. Don Vicente Poveda Luengo	9,70
46. Don Baldomero Albendea Martínez	9,65
47. Don Segundo Villaseca Gómez	9,60
48. Don Jesús Manzanero Ibares	9,60
49. Don Dionisio Sanz Merino	9,60
50. Don Joaquín Chércoles Chicharro	9,45
51. Don Antonio Oliva Prados	9,37
52. Don Francisco Polo Jiménez	9,25
53. Don Sabino Regueiro Fernández	9,20
54. Don Ignacio Rubio García	9,20
55. Don Juan Sainz Martín	9,05
56. Don Isidoro Bracero Portillo	8,97
57. Don Pedro Véguez Martínez	8,86
58. Don Ignacio Noguerales de la Vega	8,85
59. Don Baltasar Adalid García	8,80
60. Don Antonio Navas Blanco	8,70
61. Don Pedro Burón Esteban	8,70
62. Don Valeriano Blázquez González	8,65

9.º Nombrar, con carácter provisional y transitorio, Habilitado-Pagador de las nóminas de Archivos, Bibliotecas y Museos y Banda Municipal a don Aurelio Rodríguez Merino, al objeto de cubrir la vacante producida por el cese de don Victoriano Cabrera García, de conformidad con la propuesta formulada por el Depositario de Fondos Municipales, debidamente conformada por el Interventor general, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 178 a 181, inclusive, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, así como las bases de ejecución del presu-

puesto de esta Corporación, quien responderá mancomunada y solidariamente del cumplimiento de las funciones inherentes al cargo con el actual Habilitado-Pagador subsistente, don Fernando de la Luna Cuesta.

10. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Ascender, por turno de antigüedad, a don Daniel Manzanares Espinosa, Oficial 1.^a de mostrador; a don Manuel Alvarez Marrón, Ayudante encuadrador, y a don José Pedrero Gil, Ayudante tipógrafo, a los cargos de Oficial 2.^a de lujo, Oficial 1.^a de mostrador, ambos de la Sección de Encuadernación, y Oficial tipógrafo de la Sección de Tipografía, respectivamente, del Servicio de Artes Gráficas Municipales, por encontrarse vacantes las plazas correspondientes, y cumplirse en los mismos los requisitos requeridos al respecto en el Reglamento específico del indicado Servicio, y en las demás normas complementarias vigentes.

Segundo. Asignar a los mismos los emolumentos correspondientes al coeficiente 1,7 que dichas plazas tienen fijado en la actual plantilla vigente, debiéndoseles acreditar, además, con este mismo coeficiente, los incrementos graduales que tengan reconocidos en sus respectivos cargos de origen, en virtud de lo dispuesto en el acuerdo plenario de 30 de noviembre de 1977; y

Tercero. Ordenar que los efectos económicos de estos nombramientos sean desde el 1 de julio último, fecha en que comenzarán los interesados, de hecho, a ejercer las funciones correspondientes a los cargos dictados.

11. Convocar, con el dictamen de la Comisión Especial Informativa de Régimen Interior y Personal, concurso restringido para proveer dos plazas de Subencargados del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial, con arreglo a las bases contenidas en el expediente.

12. Convocar, con el dictamen de la Comisión Especial Informativa de Régimen Interior y Personal, concurso-oposición para proveer dos plazas de operarios con destino al Servicio de Artes Gráficas Municipales, con arreglo a las bases que se contienen en el expediente.

13. Convocar, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Especial Informativa de Régimen Interior y de Personal (Subcomisión de Personal), concurso de méritos para la provisión, en propiedad, de la plaza de Vicesecretario general de este Ayuntamiento, con arreglo a las bases que obran en el expediente y que se publicarán en el momento oportuno.

14. Imponer al operario de Limpiezas don Valeriano Calvo Pérez la sanción administrativa de veinte días de suspensión de empleo y sueldo, que establece el artículo 108-1.^a, en relación con el párrafo segundo del mismo precepto del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio.

Obras y Servicios Urbanos

15. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar admitidos a la segunda parte de la licitación, mediante concurso-subasta, convocada por acuerdo de 26 de abril último, y celebrada el 3 de julio siguiente, para las obras de urbanización en la prolongación de la avenida de Buenos Aires, entre las de la Albufera y el camino de Valderribas, del distrito de Vallecas, por un importe tipo de contrata de 76.134.432 pesetas, los pliegos presentados por Construcciones Hernando, S. A.; Caminos y Puertos, S. A., y Construcciones y Contratas, S. A., por reunir las condiciones y circunstancias exigidas en los pliegos aprobados al efecto, según informa el Servicio Técnico competente; y

Segundo. Que se proceda a la apertura de los pliegos que contienen las ofertas económicas, ajustándose esta se-

gunda fase de la licitación a las reglas de subasta pública, de conformidad con cuanto determina el artículo 39 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

16. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar admitidos a la segunda parte de la licitación, mediante concurso-subasta, convocada por acuerdo de 12 de abril último, y celebrada el 5 de junio siguiente, para las obras de saneamiento de las zonas bajas del distrito de Vallecas, los pliegos presentados por Corsan, S. A.; Sociedad General de Obras y Construcciones, S. A.; Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, S. A.; Caminos y Puertos, S. A.; Sociedad Ibérica de Construcciones y Obras Públicas, S. A., y Construcciones y Contratas, S. A., que, de conformidad con el informe técnico facultativo, reúnen todas las condiciones y circunstancias exigidas en la convocatoria.

Segundo. Eliminar las ofertas que presentan Modecar, Sociedad anónima, y Dragados y Construcciones, S. A., que, según el informe técnico anteriormente citado, no cumplen exactamente con las bases del concurso; y

Tercero. Que se proceda a la apertura de los pliegos que contienen las ofertas económicas de las Empresas admitidas, ajustándose esta segunda parte de la licitación a las reglas de subasta pública, de conformidad con cuanto determina el artículo 39 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

17. Declarar la validez del acto de la subasta, convocada por acuerdo de 17 de mayo último, y celebrada el 17 de julio siguiente, para las obras de instalación de mostradores y otras menores en servicios del Departamento de Estadística, situado en la calle de Alcalá, 62, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Construcciones Angel B. Beltrán, S. A., en el precio tipo del presupuesto de contrata, que asciende a 1.617.906 pesetas.

18. Declarar la validez del acto de la subasta, convocada por acuerdo de 24 de mayo último, y celebrada el 17 de julio siguiente, para las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en las Colonias Sandi, Palomeras (primera y segunda fase) y terrenos comprendidos entre las carreteras de Valencia y Vaciámadrid, del distrito de Vallecas, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Tebasa, con la baja ofrecida del 19,10 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, que asciende a 7.691.395 pesetas; y, asimismo, devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

19. Declarar la validez del acto de la subasta, convocada por acuerdo de 10 de mayo último, y celebrada el 15 de julio siguiente, para las obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de Norberto Rico y Ocho Bis, del distrito de Vallecas, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Coesga, S. A., con la baja ofrecida del 23,1 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de 4.386.704 pesetas; y, asimismo, devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

20. Declarar la validez del acto de la subasta, convocada por acuerdo de 10 de mayo último, y celebrada el 15 de julio siguiente, para las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Forges (parcial), del distrito de Moratalaz, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Coesga, S. A., con la baja ofrecida del 25,1 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, que asciende a 7.304.129 pesetas; y, asimismo, devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

21. Declarar la validez del acto de la subasta, convocada por acuerdo de 10 de mayo último, y celebrada el 15 de julio siguiente, para las obras de urbanización de las calles de Ulises y Puentecillo (parciales), del distrito

de Ciudad Lineal, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Coesga, S. A., con la baja ofrecida del 21,1 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, que asciende a 10.380.312 pesetas; y, asimismo, devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

22. Declarar la validez del acto de la subasta, convocada por acuerdo de 10 de mayo último, y celebrada el 15 de julio siguiente, de las obras de acondicionamiento viario indispensable y provisional de la finca del Fuelle, del distrito de Hortaleza, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Jumar, S. L., único licitador, en el precio tipo del presupuesto de contrata, que asciende a 5.844.067 pesetas.

23. Declarar la validez del acto de la apertura de oferta económica del concurso-subasta, convocado por acuerdo de 8 de marzo último, y celebrado el 17 de julio siguiente, para las obras de instalación de alumbrado público en la Colonia Lacoma, del distrito de Fuencarral, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Imes, Sociedad anónima, único licitador, con la baja ofrecida del 0,001 por 100 respecto al precio tipo de contrata, que asciende a 1.070.163 pesetas.

24. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar desierta, por ausencia de licitadores, la subasta, convocada por acuerdo de 22 de febrero último, y celebrada el 5 de mayo siguiente, para las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle en proyecto perpendicular a la de la Raza, del distrito de San Blas, cuyo importe tipo de contrata es de 832.980 pesetas.

Segundo. Dejar afectada la cantidad de 866.299 pesetas, correspondiente al presupuesto para conocimiento de la Administración, con cargo a los ingresos de 845.714 y 20.585 pesetas, efectuados por Construcciones Serrano y López, S. A., en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, para su aplicación parcial al nuevo proyecto de precios actualizados que ha de redactar el Servicio Técnico competente.

Hacienda, Rentas y Patrimonio

25. Aprobar el gasto de 116.491, 67.113 y 22.200 pesetas para abonar a las casas Eurostil, Decoración Sola e Instalaciones Bravo, respectivamente, el mobiliario y material suministrado a la Biblioteca Municipal, a instancia de la Directora de la misma; dicho gasto tendrá aplicación al crédito del presupuesto de 1977, que se incorpora al de 1978, aprobado provisionalmente.

26 y 27. Aprobar las relaciones de fincas beneficiadas por las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por el Ayuntamiento en las vías públicas que, asimismo, se citan, así como las cuotas que corresponde abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas, y que se haga saber a los interesados, mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales:

Obras de instalación de alumbrado público en la calle de la Sierra Engarcerán (parcial).

Obras de pavimentación de la calzada, aceras, absorbedores y canalización para alumbrado en la Colonia Fin de Semana (primera fase), calles de Julio, Mayo y Septiembre.

28 y 29. Aprobar las bases de imposición de las contribuciones especiales, que constar en los expedientes, y los porcentajes a aplicar, impuestas por las obras que a continuación se indican, como complemento de los acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno de 21 de junio último, que autorizaron su realización, que fueron ejecutivos, dada la asignación hecha por el Ayuntamiento de las cantidades

necesarias para dotar los gastos, debiendo proseguirse los trámites de los expedientes, que, una vez ultimados y aprobadas las relaciones de las fincas, contribuyentes y cuotas, habrán de exponerse al público, en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales:

Obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de Mateo López, entre las de Antonio Casero y Vaquerías, y Vaquerías, entre las de Mateo López y Alcalde Sainz de Baranda.

Obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento del Parque Norte.

30. Conceder a las Reverendas del Monasterio de la Visitación de Santa María la exención de pago de la cuota de contribuciones especiales, por obras de alumbrado, asignada a la finca número 3 de la calle de Zurbarán, cuyo importe es de 29.234 pesetas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo XX del Concordato suscrito entre la Santa Sede y el Estado español, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 472-c) de la vigente Ley de Régimen Local.

31. Conceder a las Reverendas Hermanas de la Cruz la exención de pago de las cuotas, por obras de alumbrado, asignadas a las fincas números 19 de la calle del Rey Francisco y 41 de la de Víctor Pradera, cuyo importe total es de 5.490 pesetas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo XX del Concordato suscrito entre la Santa Sede y el Estado español, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 472-c) de la vigente Ley de Régimen Local; debiendo girarse recibo a su cargo por la cuota asignada a la finca número 21 de la calle del Rey Francisco, cuyo importe es de 1.870 pesetas.

Circulación y Transportes

32. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Informar favorablemente la modificación de tarifas en el servicio de autotaxi de la forma siguiente:

Modalidad A (taxis):

Bajada de bandera, 30 pesetas.
Cada kilómetro recorrido, 15 pesetas.
Automóvil parado, cada hora, 450 pesetas.

Modalidad B (microtaxis):

Bajada de bandera, 30 pesetas.
Cada kilómetro recorrido, 15 pesetas.
Automóvil parado, cada hora, 375 pesetas.

Segundo. Solicitar la aprobación y puesta en vigor de los suplementos aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de 11 de mayo de 1977; y

Tercero. Elevar las actuaciones al excelentísimo señor Gobernador civil, a través de la Dirección General de Administración Local, para la aprobación definitiva de las tarifas propuestas.

33. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar, de conformidad con lo establecido en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de abril de 1964, la revisión de tarifas del estacionamiento subterráneo de la plaza de Santo Domingo, en la forma siguiente:

Primera hora, o fracción, 30 pesetas.
Restantes horas, o fracción, 35 pesetas.
Máximo de veinticuatro horas, 400 pesetas.

Segundo. Elevar las actuaciones a la Dirección General de Administración Local, para la aprobación definitiva de las mencionadas tarifas.

34. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar, de conformidad con lo establecido en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de abril de 1964, la revisión de tarifas del estacionamiento subterráneo de la plaza de los Mostenses, en la forma siguiente:

Primera hora, o fracción, 30 pesetas.

Cada hora, o fracción, 35 pesetas.

Máximo de veinticuatro horas, 400 pesetas.

Segundo. Elevar las actuaciones a la Dirección General de Administración Local, para la aprobación definitiva de las mencionadas tarifas.

Seguridad y Policía Municipal

35. Realizar, en dos expedientes, con los informes técnicos favorables, y al haber transcurrido los correspondientes plazos de garantía, las siguientes recepciones definitivas:

Tres automóviles Seat 124 FJ, aprobado por acuerdo de 28 de mayo de 1975.

Tres automóviles Seat 124 FA, aprobado por acuerdo de 28 de mayo de 1975.

Saneamiento y Medio Ambiente

36. Retirar, para nuevo informe y estudio, una propuesta interesando aprobar definitivamente la valoración de los daños causados por Laing, S. A., al Municipio de Madrid por la inutilización de setenta y siete árboles en la calle del Corazón de María, en la cantidad de pesetas 15.863.100, y reclamar dicha cantidad a la indicada Sociedad responsable.

37. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar la revisión del canon del servicio de conservación y entretenimiento de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales de Manteras, El Pardo y Viveros de la Villa, adjudicado a la Sociedad Española de Aguas Filtradas, S. A., estableciéndolo en 84.656,41 pesetas/día como definitivo para el año 1976 y con carácter provisional y "a buena cuenta" para el año 1977; y

Segundo. Abonar a la citada entidad adjudicataria la cantidad de 4.223.909 pesetas que se le adeuda en concepto de diferencia entre el canon provisional percibido "a buena cuenta", en virtud del acuerdo de 1 de diciembre de 1976, para el año 1976, y el nuevo canon aprobado en el anterior apartado, debiendo ser con cargo al vigente presupuesto.

38. Adoptar, en relación con el proyecto de las obras de urbanización y ajardinamiento del Pinar de Caramuel, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado; y, asimismo, los pliegos de condiciones redactados al efecto.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 26.878.361 pesetas el de contrata y 27.953.495 pesetas el total para conocimiento de la Administración, será cargo al presupuesto extraordinario de 1978 (I), "Para ejecución del plan de inversiones"; y

Tercero. La contratación de las obras se verificará mediante la forma de concurso público, de conformidad con lo establecido en el artículo 116-1 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

39. Adoptar, en relación con el proyecto de las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento del Parque Casilda de Bustos (segunda fase), un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado; y, asimismo, los pliegos de condiciones redactados al efecto.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 22.124.827 pesetas el de contrata y 23.009.820 pesetas el total para conocimiento de la Administración, será cargo al presupuesto extraordinario de 1978 (I), "Para ejecución del plan de inversiones".

Tercero. La contratación de las obras se verificará mediante la forma de concurso público, de conformidad con lo establecido en el artículo 116-1 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre; y

Cuarto. Incoar expediente de contribuciones especiales, haciendo constar la inexistencia de subvenciones o auxilios para la ejecución de las obras.

40. Adoptar, en relación con el proyecto de las obras de urbanización y ajardinamiento del Parque de Arriaga, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado; y, asimismo, los pliegos de condiciones redactados al efecto.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 47.150.137 pesetas el de contrata y 49.036.142 pesetas el total para conocimiento de la Administración, será cargo al presupuesto extraordinario de 1978 (I), "Para ejecución del plan de inversiones"; y

Tercero. La contratación de las obras se verificará mediante la forma de concurso público, de conformidad con lo establecido en el artículo 116-1 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

41. Adoptar, en relación con el proyecto de las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento del Parque de Manteras, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado; y, asimismo, los pliegos de condiciones redactados al efecto.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 19.268.355 pesetas el de contrata y 20.039.089 pesetas el total para conocimiento de la Administración, será cargo al presupuesto extraordinario de 1976 (II), "Plan de urgencia para acondicionamiento de barriadas".

Tercero. La contratación de las obras se verificará mediante la forma de concurso público, de conformidad con lo establecido en el artículo 116-1 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre; y

Cuarto. Incoar expediente de contribuciones especiales, haciendo constar la inexistencia de subvenciones o auxilios para la ejecución de las obras.

42. Adoptar, en relación con el proyecto de las obras de acondicionamiento del Parque de la Alameda de Osuna (segunda fase), incluyéndose la cláusula de revisión de precios, cuya motivación se expresa en la Memoria, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado; y, asimismo, los pliegos de condiciones redactados al efecto.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 84.462.702 pesetas el de contrata y 87.841.210 pesetas el total para conocimiento de la Administración, será cargo al vigente presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Tercero. La contratación de las obras se verificará mediante la forma de concurso público, de conformidad con lo establecido en el artículo 116-1 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre; y

Cuarto. Incoar expediente de contribuciones especia-

les, haciendo constar la inexistencia de subvenciones o auxilios para la ejecución de las obras.

43. Adoptar, en relación con el proyecto de las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento entre las calles del Vizconde de Matamala y Ramón de Aguinaga, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado; y, asimismo, los pliegos de condiciones redactados al efecto.

Segundo. El importe total de dicho proyecto, que asciende a la suma de 1.666.269 pesetas, será cargo al vigente presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Tercero. Contratar las obras correspondientes mediante concierto directo, al amparo de lo que preceptúa el artículo 1.º del Real Decreto 1.201/1978, de 2 de junio; y

Cuarto. Adjudicar la ejecución de las obras a Promisa, S. A., en el precio ofrecido, de 1.565.331 pesetas.

44. Adoptar, en relación con el proyecto de las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento entre las calles de Mataelpino y San Fernando de Jarama, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado; y, asimismo, los pliegos de condiciones redactados al efecto.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 852.394 pesetas, será cargo al vigente presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Tercero. Contratar las obras correspondientes mediante concierto directo, al amparo de lo que preceptúa el artículo 1.º del Real Decreto 1.201/1978, de 2 de junio; y

Cuarto. Adjudicar la ejecución de las obras a J. Quijano, S. A., en el precio ofrecido, de 799.120 pesetas.

45. Adoptar, en relación con el proyecto de las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento entre las plazas de Mondariz y Padrón (barrio del Pilar, fase B), un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado; y, asimismo, los pliegos de condiciones citados al efecto.

Segundo. El importe total de dicho proyecto, que asciende a la suma de 1.517.861 pesetas, será cargo al vigente presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Tercero. Contratar las obras correspondientes mediante concierto directo, al amparo de lo que preceptúa el artículo 1.º del Real Decreto 1.201/1978, de 2 de junio; y

Cuarto. Adjudicar la ejecución de las obras a Construcciones y Contratas, S. A., en el precio ofrecido, de pesetas 1.415.698.

46. Retirar, para nuevo estudio, una propuesta interesando aprobar el proyecto de las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento de la calle de Ginzo de Limia (barrio del Pilar, fase B), por un importe total de 922.594 pesetas, con cargo al vigente presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

47. Adoptar, en relación con el proyecto de las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento entre las calles de Vallandes y Duquesa de Santoña, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado; y, asimismo, los pliegos de condiciones redactados al efecto.

Segundo. El importe total de dicho proyecto, que asciende a la suma de 1.251.576 pesetas, será cargo al vigente presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Tercero. Contratar las obras correspondientes mediante concierto directo, al amparo de lo que preceptúa el artículo 1.º del Real Decreto 1.201/1978, de 2 de junio; y

Cuarto. Adjudicar la ejecución de las obras a Construcciones Real 76, S. A., en el precio ofrecido, de pesetas 1.170.345.

48. Adoptar, en relación con el proyecto de las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento entre las calles de las Calesas y Vallandes, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado; y, asimismo, los pliegos de condiciones redactados al efecto.

Segundo. El importe total de dicho proyecto, que asciende a la suma de 4.501.224 pesetas, será cargo al vigente presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Tercero. Contratar las obras correspondientes mediante concierto directo, al amparo de lo que preceptúa el artículo 1.º del Real Decreto 1.201/1978, de 2 de junio; y

Cuarto. Adjudicar la ejecución de las obras a Construcciones Real 76, S. A., en el precio ofrecido, de pesetas 4.209.080.

49. Retirar, para nuevo estudio, una propuesta interesando aprobar el proyecto de las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento entre las plazas de Mondariz y Padrón (barrio del Pilar, fase A), por un importe total de 4.320.779 pesetas, con cargo al vigente presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

50. Adoptar, en relación con el proyecto de las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento entre la avenida del General Fanjul y la calle de Garrovillas, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado; y, asimismo, los pliegos de condiciones redactados al efecto.

Segundo. El importe total de dicho proyecto, que asciende a la suma de 4.838.694 pesetas, será cargo al vigente presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Tercero. Contratar las obras correspondientes mediante concierto directo, al amparo de lo que preceptúa el artículo 1.º del Real Decreto 1.201/1978, de 2 de junio; y

Cuarto. Adjudicar la ejecución de las obras a J. Quijano, S. A., en el precio ofrecido, de 4.531.623 pesetas.

51. Retirar, para nuevo estudio, una propuesta interesando aprobar el proyecto de las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento en el paseo de Santa María de la Cabeza, con vuelta a la plaza del Capitán Cortés, por un importe total de 2.601.515 pesetas, con cargo al vigente presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

52. Adoptar, en relación con el proyecto de reacondicionamiento de la plaza de Olavide, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado; y, asimismo, los pliegos de condiciones redactados al efecto.

Segundo. El importe total de dicho proyecto, que asciende a la suma de 3.825.623 pesetas, será cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Contratar las obras correspondientes mediante concierto directo, al amparo de lo que preceptúa el artículo 1.º del Real Decreto 1.201/1978, de 2 de junio; y

Cuarto. Adjudicar la ejecución de las obras a Construcciones y Contratas, S. A., en el precio ofrecido, de pesetas 3.612.270.

53. Retirar, para nuevo estudio, una propuesta interesando aprobar el proyecto de las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento en la plaza de Mondariz (barrio del Pilar), por un importe total de 2.688.151 pesetas, con cargo al vigente presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

54. Retirar, para nuevo estudio, una propuesta interesando aprobar el proyecto de las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento en la plaza de Padrón (barrio del Pilar), por un importe total de 4.502.096 pesetas.

tas, con cargo al vigente presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

55. Retirar, para nuevo estudio, una propuesta interesando aprobar el proyecto de las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento en la plaza de Fonsagrada (barrio del Pilar), por un importe total de 2.623.499 pesetas, con cargo al vigente presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

56. Adoptar, en relación con el proyecto de las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento entre la avenida del General Fanjul y la calle de Mirabel, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado; y, asimismo, los pliegos de condiciones redactados al efecto.

Segundo. El importe total de dicho proyecto, que asciende a la suma de 1.676.754 pesetas, será cargo al vigente presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Tercero. Contratar las obras correspondientes mediante concierto directo, al amparo de lo que preceptúa el artículo 1.º del Real Decreto 1.201/1978, de 2 de junio; y

Cuarto. Adjudicar la ejecución de las obras a J. Quijano, S. A., en el precio ofrecido, de 1.570.345 pesetas.

57. Retirar, para nuevo estudio, una propuesta interesando aprobar el proyecto de las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento en la calle de Ginzo de Limia (barrio del Pilar, fase A), por un importe total de 4.992.419 pesetas, con cargo al vigente presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

58. Retirar, para nuevo estudio, una propuesta interesando aprobar el proyecto de las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento en la plaza de Verin (barrio del Pilar), por un importe total de 4.940.000 pesetas, con cargo al vigente presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

59. Adoptar, en relación con el proyecto de las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento entre las calles de Eider, Misterios y Cormorán, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado; y, asimismo, los pliegos de condiciones redactados al efecto.

Segundo. El importe total de dicho proyecto, que asciende a la suma de 1.557.532 pesetas, será cargo al vigente presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Tercero. Contratar las obras correspondientes mediante concierto directo, al amparo de lo que preceptúa el artículo 1.º del Real Decreto 1.201/1978, de 2 de junio; y

Cuarto. Adjudicar la ejecución de las obras a Promisa, S. A., en el precio ofrecido, de 1.463.178 pesetas.

60. Retirar, para nuevo estudio, una propuesta interesando aprobar el proyecto de las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento en la calle de Finisterre (barrio del Pilar), por un importe total de 2.818.195 pesetas, con cargo al vigente presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

61. Retirar, para nuevo estudio, una propuesta interesando aprobar el proyecto de las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento en la plaza de Corcubión (barrio del Pilar), por un importe total de 3.729.305 pesetas, con cargo al vigente presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Gerencia Municipal de Urbanismo

62. Retirar, para nuevo estudio, una propuesta interesando aprobar la recepción provisional de las obras de urbanización de la supermanzana 8 (tercera y cuarta fases) del barrio del Pilar, promovidas por la Junta de Compensación del Barrio del Pilar.

Proposición

63. Aprobar una, del Delegado de Saneamiento y Medio Ambiente, interesando un gasto de 38.000 pesetas, importe de los de desplazamiento y estancia en París del Subdirector del Departamento de Parques, Jardines y Estética Urbana, don José Luis Pita Romero, para participar en el Jurado Internacional de Rosas Nuevas, durante los días del 20 al 25 de junio último, con cargo al crédito procedente del presupuesto de 1977, que se incorpora al de 1978, aprobado provisionalmente.

* * *

Asunto al despacho de oficio

64. Ratificar un Decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la interposición de recurso de reposición, ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, contra la Orden de este Ministerio, de 22 de junio último, por la que se desarrolla el Real Decreto 2.851/1977, de 2 de noviembre, modificado por Real Decreto 918/1978, sobre adjudicación de viviendas promovidas por el Instituto Nacional de la Vivienda y la extinguida Organización Sindical del Hogar, en cuanto que su efectividad perjudicará gravemente los intereses municipales al vulnerar los artículos 9.º de la vigente Ley de Régimen Local y 7.º de la Ley Especial para este Municipio y otras disposiciones concordantes sobre competencias de los Municipios e imposición a los mismos de servicios peculiarmente estatales.

Personal

65. Autorizar al Arquitecto del Servicio contra Incendios don José Pascual Martínez para que, en comisión de servicios, pueda desplazarse por un tiempo no superior a seis meses a Venezuela, con el fin de colaborar con la ONUDI, asesorando al Gobierno del citado país en materia de prevención y extinción de incendios.

66. Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas restringidas celebradas al efecto, Programadores, Perforistas y Clasificadores y Ensobradores del C. E. T. I. a los aspirantes que se relacionan a continuación:

	Puntuación	ANTIGÜEDAD		
		Años	Meses	Días
PROGRAMADORES.				
1. Don Abel González Ramón	8	9	8	16
2. Don Vicente Jiménez Alarcón	7	8	8	15
3. Doña María Mercedes Huidobro Infante	6	7	10	29
PERFORISTAS.				
1. Doña Angelita García Pascua	8,40	4	6	19
2. Don José Alberto García Blanco Alava	8,30	8	1	19
3. Don Alberto Villoslada Bermejo	7,92	2	9	29
4. Doña Purificación Almansa Velasco	7,90	6	1	29
5. Doña María Rosario Baldasano Padrón	7,70	2	2	30
6. Doña Emiliana Martín Barbero	7,60	4	6	30
7. Doña Mercedes Pindado Sanz	7,30	7	2	6
8. Don Domingo Cereceda Hoyos	7,21	8	6	25
9. Doña Visitación Agueda Arroyo	7,20	4	6	30
10. Don Carlos Herranz Provencio	7,19	»	6	16
11. Don Tomás Martínez Basauri	7	8	5	25
12. Don Joaquín Becerra González	6,80	»	6	16
13. Don Miguel Alonso Lubias	6,50	»	6	16
14. Doña María del Carmen Caballero Lozano	6,40	»	6	16
15. Doña Edelmira Chala Sánchez	6,30	8	6	25

	Puntuación	ANTIGÜEDAD		
		Años	Meses	Días
16. Doña María Josefa Andrés Linares ...	6,20	6	1	13
17. Doña Josefa Rubiato Sanz	6,15	4	6	30
18. Doña María Mercedes García Alvés ...	6,12	8	6	25
19. Doña María Angeles Bogeat Díaz ...	6,11	»	6	16
20. Don Isidro Avilés Romeral	6,10	»	6	16
21. Doña María del Pilar Aparicio Díaz.	5,73	»	6	16
22. Don Miguel Pobre Santos	5,70	»	6	16
23. Doña Celia Hernández Montoya	5,60	»	6	16
24. Doña Mercedes Darriba Pérez	5,52	6	»	6
25. Doña Alfonsa Bernardos Moya	5,51	»	6	16
26. Don José Luis García Iraola	5,50	4	6	30
27. Doña María Luisa Fernández de la Fuente	5,30	4	6	29
28. Doña Juana Bayón Pérez	5,10	2	2	30
29. Don Francisco Tomás García Alvés.	5	6	2	17

CLASIFICADORES.

1. Don Jesús Gómez Morales	7,80	7	4	28
2. Don Félix García Poza	7,20	1	1	29

ENSOBRADORES.

1. Doña María del Sagrario Heras Muñoz	7	6	10	20
2. Don Juan Antonio Pino Pérez del Villar	6,80	25	9	25
3. Don Carlos Alberto Pérez Rocamora.	6,50	6	10	20
4. Doña María del Carmen Guisado Sánchez	6	6	10	20

Obras y Servicios Urbanos

67. Declarar la validez del acto de apertura de ofertas económicas del concurso-subasta, convocado por acuerdo de 14 de junio último, y celebrada el 21 de julio siguiente, para las obras de pavimentación con aglomerado asfáltico y servicios complementarios en las calles de Colombia, Uruguay, Puerto Rico, Chile, Víctor de la Serna, Doctor Fleming, Rafael Salgado, Alfonso XIII, Padre Damián, Manuel Ferrero, Núñez Morgado, Rafael Herrera, Carmen Sánchez Carrascosa, Marcelino Roa Vázquez, Elvira, Andrés Tamayo, Agustín Durán, Ardemáns, Méjico, Béjar, Alfonso Heredia, Ferrer del Río, José Picón y Pilar de Zaragoza, de la 1.ª Sección de Obras del Departamento de Vías Públicas, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Elsán, S. A., con la baja ofrecida del 39,25 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de 63.371.796 pesetas; y, asimismo, devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

68. Declarar la validez del acto de apertura de ofertas económicas del concurso-subasta, convocado por acuerdo de 14 de junio último, y celebrada el 21 de julio siguiente, para las obras de pavimentación con aglomerado asfáltico en las calles, plazas, paseos y avenidas de la Infanta Isabel, Conde de Casal, Ciudad de Barcelona, Mediterráneo, Peña Prieta, Francisco Iglesias, San Diego y de los Caídos, de la 2.ª Sección de Obras del Departamento de Vías Públicas, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Elsán, S. A., con la baja ofrecida del 34,51 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de pesetas 47.224.854; y, asimismo, devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

69. Declarar la validez del acto de apertura de ofertas económicas del concurso-subasta, convocado por acuerdo de 14 de junio último, y celebrado el 21 de julio siguiente, para las obras de pavimentación con aglomerado asfáltico y servicios complementarios en varias calles de los distritos de Arganzuela, Latina, Carabanchel y Villaverde, que se citan en el proyecto, de la 3.ª Sección de Obras del Departamento de Vías Públicas, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Construcciones y Contratas, S. A., con la baja ofrecida del 16,61 por 100 respecto al precio tipo

del presupuesto de contrata, de 39.134.006 pesetas; y, asimismo, devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

70. Declarar la validez del acto de apertura de ofertas económicas del concurso-subasta, convocado por acuerdo de 14 de junio último, y celebrado el 21 de julio siguiente, para las obras de pavimentación con extensión de capa de aglomerado asfáltico en varias calles de los distritos de Centro, Moncloa, Chamberí, Tetuán y Fuencarral, de la 4.ª Sección de Obras del Departamento de Vías Públicas, y adjudicar definitivamente las mismas a favor de Construcciones y Contratas, S. A., con la baja ofrecida del 26,92 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de 49.545.300 pesetas; y, asimismo, devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

71. Autorizar a la Asociación de Industriales Feriantes de Madrid y su Provincia, dentro del marco de los festejos a celebrar por la Asociación de Vecinos Osa Mayor de Aravaca, del 12 al 20, ambos, inclusive, del corriente mes, la instalación y funcionamiento de los elementos verbeneros que se relacionan en el expediente, en el solar propiedad de Yrlase, S. A., situado entre las calles de Pérez de Vitoria, Osa Mayor y Caroli, quedando sujeta la autorización a las disposiciones vigentes.

72. Autorizar a la Asociación de Vecinos F. V. R. Cinturón de San Blas, desde la fecha del acuerdo hasta el 15 del corriente mes, la celebración de actos culturales y bailes en el solar de propiedad municipal situado en el margen izquierdo de la calle de Arcos de Jalón, entre las de San Román del Valle y Amposta; asimismo, a la Agrupación de Industriales Feriantes la instalación y funcionamiento de los elementos verbeneros que se citan, en los terrenos antes mencionados, quedando sujetas ambas autorizaciones a las disposiciones vigentes y a las que se establecen para las instalaciones verbeneras en fuera de fiestas; y, asimismo, conformar la cantidad de 93.960 pesetas por el concepto de canon a cuenta del que, en definitiva, haya de fijarse para la el año en curso, por la cesión de 580 metros cuadrados de la superficie del citado solar.

73. Autorizar a la Asociación de Vecinos de la Colonia de los Almendrales, del 4 del actual al 15 de septiembre próximo, la celebración de los actos que se relacionan en el expediente; asimismo, a los Industriales Feriantes que se relacionan en el expediente la instalación y funcionamiento de sus elementos verbeneros en el solar propiedad de Prelaska, S. A., situado en la calle del Santuario, 76, quedando ambas autorizaciones sujetas a las disposiciones vigentes y a las que se establecen para las instalaciones verbeneras en fuera de fiestas.

74. Autorizar a la Comunidad de Vecinos de la finca número 38 de la calle de los Hermanos García Noblejas, durante los días del 12 al 15 del corriente mes, la celebración de bailes populares al aire libre en la parte posterior de los bloques 36 y 38 de la citada calle, entre las diez de la noche y la una de la madrugada, quedando sujeta la autorización a las disposiciones vigentes.

75. Autorizar a la Asociación de Vecinos La Corrala, al Partido Comunista de España (distrito de Centro) y al P. S. O. E. (Agrupación Socialista de Centro), del 7 al 15, ambos inclusive, del corriente mes, la celebración de los actos que se relacionan en el expediente, quedando sujeta la autorización a las disposiciones vigentes y a la previa conformidad de la Delegación de Circulación y Transportes, por lo que respecta al uso de las vías públicas para la realización de los actos.

76. Retirar una propuesta interesando autorizar al Concilio Español de Asambleas de Dios, durante noventa días, contados a partir de la fecha del acuerdo, la instalación de una carpa, con una superficie de 525 metros cuadra-

dos, en el solar de propiedad municipal situado en la calle de Antonio de Leyva, esquina a la avenida de Oporto, frente a la plaza de Fernández Ladreda

Hacienda, Rentas y Patrimonio

77. Quedar enterada de la resolución de la Dirección General de Presupuestos, de 29 de julio último, por la que se aprueba el presupuesto general ordinario de 1978, por un importe nivelado de 24.549.218.863 pesetas en sus estados de gastos e ingresos.

78. Quedar enterada de la resolución de la Dirección General de Presupuestos, de 29 de julio último, por la que se aprueba el presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1978, por un importe nivelado en sus estados de gastos e ingresos de 3.985.676.723 pesetas.

Educación

79. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el mayor gasto de 4.185.756 pesetas de presupuesto de contrata, que supone la reanudación de las obras de ampliación, en seis unidades y recreo cubierto, en el colegio nacional Bolivia, adjudicadas a Construcciones Ramón Lahoz Soto por acuerdo de esta Comisión de 4 de febrero de 1976, y que serán llevadas a cabo por dicha Empresa con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados en dicha sesión y con unos plazos de ejecución y de garantía de cuatro y doce meses, respectivamente.

Segundo. Que el mayor gasto que estas obras suponen, de 4.185.756 pesetas de presupuesto de contrata, tenga aplicación al presupuesto extraordinario de 1975 (II), ampliado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de enero del año en curso; y

Tercero. Que la ampliación de subvención que en su día se conceda por el Ministerio de Educación y Ciencia para estas obras se formalice en el estado de ingresos de dicho presupuesto extraordinario.

Se levantó la sesión a la una y cuarenta minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

LICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE INSTALACION (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Star Ibérica, S. A., para taller de imprenta en la calle de las Islas Molucas, 32.

Doña Gabina Alvarez Barrena, para pollería y huevería en la carretera de Colmenar, 6.

Doña Filomena Aranda Payo, para droguería y perfumería, como cambio de nombre, en la calle del Doctor Espina, 43.

Don Florentino Calle Martín, para bar en la calle de Gutierrez de Cetina, 73.

Compañía Telefónica Nacional de España, para economato en autoservicio en la calle de Sánchez Barcáiztegui, número 10.

Don Justino García Sánchez, para bar restaurante en la calle de Enero, sin número.

Don Valeriano López Banús, para autoservicio de alimentación y venta de pan, como ampliación, en la calle de la Fuente del Berro, 14.

Don Luis Besquero Hernández, para pollería y lechería, como cambio de nombre, en la plaza de Arteijo, 12.

Hilti Española, S. A., para oficinas y taller de reparación de herramientas en la calle de Carlos Aurioles, 35.

Lavanderías Luna, S. A., para tintorería en la calle de Cantalejos, 3.

Calzados Vidal, S. A., para oficina y almacén cerrado en la calle de Juan Montalvo, 17.

Don Francisco Casas Torres, para almacén de papel, como cambio de nombre, en la calle del Jaspe, 37.

Banco Atlántico, S. A., para agencia en la avenida del Mediterráneo, 15.

Don Hermenegildo Fernández Escribano, para lechería, como cambio de nombre, en el Mercado de la Villa de Vallecas, puesto número 11.

Don Mariano García Hernández, para taller de carpintería, como cambio de nombre, en la calle de Julio Antonio, número 12.

Don Angel Fernández Rodríguez, para venta de juguetes, como ampliación, en una droguería y perfumería en el Mercado Central de Orcasitas, puesto números 3 y 4.

Don José Joaquín Mayorga Pinilla, para salchichería y carnicería en la calle de Paredes de Nava, 25.

Don Ricardo García García, para carnicería, como cambio de nombre, en la calle de la Palma, 69.

EL "BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID"

se vende al público en la Caja Auxiliar del Ayuntamiento (calle del Sacramento, 1, planta baja), durante las horas de 9 a 12,30, al precio de 6 pesetas número corriente y 8 número atrasado. NINGUNA PERSONA ESTA AUTORIZADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL PARA LA VENTA DE ESTE "BOLETIN" A PRECIO SUPERIOR AL INDICADO

Don Abel Sánchez Sánchez, para carnicería, como ampliación, en el Mercado de Usera, puesto número 9.

Don Baldomero Moreno Arnedo, para fábrica de bisutería, como ampliación, en la ronda de Toledo, 16.

Don Pedro Gutiérrez Martín, para almacén cerrado en la calle de Los Vascos, 4.

Don Matías Hernanz del Pozo, para carbonería, como cambio de nombre, en la calle de San Filiberto, 14.

Don José González de la Vieja, para autoservicio de alimentación, como ampliación, en la calle de la Hacienda Pavones, 204.

Don Vicente González Colino, para cafetería en la calle de Guzmán el Bueno, 56.

Don José Emilio Fernández Lillo, para taller de joyería, como ampliación, en la calle de Benidorm, 19.

Sociedad Anónima Editorial Gráficas Espejo, para taller de imprenta en la avenida del Cardenal Herrera Oría, 3.

Dicostyp, S. L., para exposición, almacén y venta de máquinas de oficina, como ampliación, en la calle de Vallehermoso, 70.

Banco Urquijo, S. A., para agencia, como ampliación, en la calle de Fray Luis de León, 13.

Don Miguel Benito Cuadrado, para venta de huevos, aves y caza en la calle de San Maximiliano, 12.

Don Fernando Jurado Gómez Pinto, para taller de marroquinería en la calle de Augusto González Besada, 12.

Don Francisco Mingoarranz Borral, para bar, como cambio de nombre y ampliación, en la glorieta de Ruiz Jiménez, 5.

Comunidad de Propietarios, para garaje aparcamiento en la calle de Antonio López, 138.

El Corte Inglés, S. A., para garaje aparcamiento en la avenida del Generalísimo, sin número (edificio Azca).

Unión Eléctrica, S. A., para instalar un centro de transformación en la calle de Arturo Soria, 201.

Don Eduardo de la Torre, para tintorería en la carretera de Canillas, sin número, con vuelta a la calle de Valdecabras.

Echevarría Hermanos Internacional, S. A., para oficina en la calle de Ramírez de Arellano, 17.

Gran Estilo, S. L., para domicilio social y taller de peletería, como cambio de nombre, en la calle del Teniente Coronel Noreña, 11.

Viñas Madrid, S. A., para instalar dos máquinas de juegos recreativos en un bar de la calle de Benito Gutiérrez, número 4.

Don José María Garulla Villar, para taller de estenotipia en la calle de Tomelloso, sin número.

Don Domingo Cuesta Villachar, para garaje, como cambio de nombre, en la calle de Narciso Serra, 13.

Don Emilio Serna Ayuso, para tapicería en la calle de Thader, 7.

Don José Andrés Revilla, para hostel, como cambio de nombre, en la calle de Cedaceros, 3.

Don Manuel Lorenzo Sanabria, para hostel residencia en la calle de Concepción Arenal, 6.

Comunidad de Propietarios, para instalar calefacción en la calle del Castillo de Aza, 13.

Musical Zurbano, S. A., para domicilio social y venta de instrumentos musicales en la calle de Zurbano, 65.

Don Antonio Sánchez Murillo, para bar, como ampliación, en la calle del Apóstol Santiago, 43.

Don Fernando Vázquez Gordo, para bar en la calle de Santa Susana, 21.

Doña Juliana Velasco Vacas, para bar, como cambio de nombre, en la calle de San Valentín, 9.

Don Rafael Gúmil Ortiz, para taller de artesanía en marfil, como ampliación, en la calle de Matilde Hernández, número 36.

Don Juan Antonio Vergara Romero, para taller de encuadernación en la calle de la Escuadra, 3.

Don Ursicio García Cabrero, para tienda de comestibles y venta de pan en la calle de Alejandrina Morán, 32.

Doña Aurea Blanco Rodríguez, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Martín de Vargas, 15.

Don Jaime Vázquez Fraile, para taller de reprografía en la calle Mayor, 4.

Doña María Teresa Vara Vigo, para fábrica de géneros de punto en la calle de Manipa, 50.

Don Francisco García Iraola, para taller de pulido de vidrio, como cambio de nombre, en la calle de Fernández de Oviedo, 15.

Don Juan Antonio Herrero Sanz, para taller de imprenta, como cambio de nombre, en la calle de Felisa Méndez, 17.

Don José Benito Ramírez, para fábrica de patatas fritas y venta de frutos secos, como cambio de nombre, en la calle de Granada, 46.

Don Aquilino Fonseca Martín, para bar en la calle de San Ciríaco, 2.

Don Antonio Bruña Rodríguez, para taller de carpintería y ebanistería en la calle de Febrero, sin número.

Don Juan Mingoarranz Barral, para fábrica de churros y patatas fritas, como ampliación, en la avenida de Felipe II, número 26.

Don Máximo Prieto Alvarez, para pescadería en el Mercado de San Fernando, puesto números 55 y 56.

Don Juan Manuel Navazo Bueno, para fábrica de artículos de regalo en la calle de Lorenza Correa, 15.

Doña Manuela García Gascó, para venta de aves, huevos y caza en la plaza del Aguador, 4.

Standard Eléctrica, S. A., para fábrica de aparatos de telefonía en la calle de Ramírez de Prado, 5.

Bristol Myers, S. A. E., para perfumería, laboratorio, farmacia y venta por mayor de productos alimenticios, como cambio de nombre, en la calle de las Islas Molucas, 2.

Obras Social y Cultural Sopena, para guardería y centro social en la calle del Castillo de Simancas, 2.

Doña Carmen Arribas Rico, para carnicería en la calle de Tintoreros, 4.

Hijos de Deogracias Ortega, S. R. C., para almacén cerrado en la calle del Párroco Don Emilio Franco, 61.

Don Cándido Rodríguez Campo, para hostel residencia, como cambio de nombre, en la calle de Toledo, 94.

Doña Francisca García Yáñez, para exposición y almacén de muebles en la calle de la Alondra, 3.

Don Juan Rodríguez Adeva, para taller de carpintería, como cambio de nombre, en la calle de la Amistad, 24.

Don Francisco Sánchez Lorenzo, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Amaniel, 20.

Don Victorio Llorente Miguel, para bar en la calle de Antonio de Leyva, 21.

Don Porfirio Bermejo Jiménez, para café bar en la calle de Camarena, 86.

Don Joaquín Calvo Cortés, para compraventa de automóviles en la calle de Sánchez Barcáiztegui, 20.

Don Perfecto Alemay Sifres, para bar restaurante en la Alameda del Puente de los Capuchinos (El Pardo), sin número.

Don José Sarmiento Otero, para garaje aparcamiento, como cambio de nombre, en la calle de Martín de Vargas, número 27.

Don Juan López Expósito, para lechería, bollería y venta de productos lácteos, como cambio de nombre, en la calle del Alcatraz, 8 (galería, puesto número 17).

Don José Angel Iniesta Sánchez, para taller de imprenta, como cambio de nombre y ampliación, en la calle del Tordo, 11.

Doña Filomena Algaba González, para taller de confecciones en la travesía de Juan Francisco, 5.

Doña Gisela Wenzel, para instalar un depósito de gas propano en la calle del Vizconde de Uzqueta, 5.

Don Eugenio Anaya Pérez, para tienda de ultramarinos, como ampliación, en la calle de los Arrayanes, 4.

Docogar, S. A., para droguería y perfumería, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Toledo, 50.

Antracitas de Fabero, S. A., para garaje aparcamiento y taller, como ampliación, en el paseo de los Pontones, 17.

Don Sixto Flores Robledo, para casa de huéspedes en la calle de Toledo, 82.

LICENCIAS DE INSTALACION, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

Don Alejandro Delgado Argudo, para venta de confecciones en la calle del Tutor, 38.

Doña Angeles González Domínguez, para venta de artículos de regalo en la calle del Tutor, 38, local número 15.

Construcciones Aeronáuticas, S. A., para oficinas en la calle de la Princesa, 31.

Don Manuel Riesgo Menéndez, para panadería en la calle de la Peña Nueva, 13.

Vallecana, S. A., para domicilio social en la calle de la Peña Rubia, 3.

Don Juan A. Lloret Cantó, para venta de confecciones en la calle de la Princesa, 47, local número 31.

Distribuidora Life-Time, S. L., para domicilio social, oficinas, importación y venta por mayor de menaje en la calle del Olvido, 80.

Loalgan, S. A., para domicilio social en la calle de Hilarion Eslava, 55.

Don Santiago Santos Recio, para venta de pisos en la calle de Santa María Magdalena, 31.

Doña Petra Alonso Martín, para huevería y pollería en la calle de las Parvillas Altas, 6.

Don Adolfo Sáenz Demiera, para camisería en la calle del Tutor, 38, local número 4.

Don Víctor José Martín Varona, para venta de confecciones en la calle del Tutor, 38, local número 29.

Don Pedro Cuesta Pedraza, para tienda de comestibles, como cambio de nombre, en la calle del Puerto de la Morcuera, 36.

Promociones M. S., S. A., para domicilio social en la avenida de Pío XII, 61.

Ibérica de Envases, S. A., para oficina en la calle de Orense, 36.

Don José J. Romagosa Gironella, para oficina en la calle de la Princesa, 1.

Don Miguel A. Maestro Lillo, para colegio, como cambio de nombre, en la calle de Villamanín, 4.

Don Fernando Naveira Gómez, para venta de maquinaria de zapatería en la calle del Doctor Fourquet, 10.

Don Marcelino Gil Blázquez, para panadería y bollería en la calle de Ruidera, 67 y 69.

Doña Teresa Vicente Cortés, para peluquería de señoras en la calle de Ponferrada, 49.

Doña Francisca Pérez Santiago, para venta de confecciones y artículos de perfumería en la calle del Puerto de Maspalomas, 26, local número 4.

Don Diego González García, para taller de juguetería en la calle del Puerto de Maspalomas, 1.

Excem, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle de Orense, 8.

Doña María Cruz Dueñas Cepas, para peluquería de señoras en la avenida de Menéndez Pelayo, 2.

Don Saturnino Herranz Martín, para clínica de urgencia, como cambio de nombre, en la calle de Marcelo Usera, número 100.

Don Celso Campillo Garcés, para peluquería de señoras, como cambio de nombre, en la calle de Santurce, 74.

Construcciones Salí, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle de San Hilario, 1.

Doña Ramona Lavandeira López, para panadería en la calle de Sancho Dávila, 24 y 26 (galería, puesto número 24).

Don Antonio Neira Fernández, para venta de azulejos, terrazo y parqué en la calle de Sallaberry, 31.

Don Fernando Benjumea Llamas, para venta de aceites y jabones, como cambio de nombre, en la calle de San Marcelo, 2.

Don Jesús Ramírez Gómez, para frutería y verdulería en la calle de Villaescusa, 4.

Comercial Citroma del Automóvil, S. A., para venta de automóviles, como cambio de nombre, en la calle de Alberto Aguilera, 15.

Banco Hispano Americano, para agencia, como cambio de nombre, en la avenida de la Albufera, 19.

Doña Amelia Parra Durán, para peluquería de señoras en la calle de Oña, 37, local número 2.

Pausel, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle de Orense, 4.

Don Víctor Sánchez Sánchez, para panadería en la calle de Villajoyosa, 71.

Transportes Víctor, S. A., para domicilio social en la calle del Pico Berriain, 19.

Don Cándido Rodríguez Ortiz, para oficinas en la calle de los Tres Peces, 7.

Realce de Edificios y Exteriores, S. L., para oficina de contratación de limpiezas en la calle de Ruiz, 8.

Don Heinz W. Krenn, para oficina y venta por mayor de maquinaria en la calle del Torpedero Tucumán, 16.

Doña María del Carmen Berral Quintero, para peluquería de señoras en la calle de Villaescusa, 36.

Iberolift, S. A., para domicilio social, oficinas y venta por mayor de maquinaria en la calle del Torpedero Tucumán, 16.

Doña Dionisia Fernández Fernández, para despacho de tintorería en la calle de Villaescusa, 42, local número 21.

Ivoclar Comercial, S. A., para domicilio social, oficinas y venta por mayor de aparatos odontológicos en la calle de Valderribas, 80.

Don Sebastián Camas Gamba, para venta de aparatos electrodomésticos en la calle de la Virgen de las Viñas, 5.

Doña María Campa Abelló, para peluquería de señoras en la carretera de Vicalvaro, 97.

Círculo de Estudios e Investigaciones Sociales, para domicilio social y oficinas en la calle de la Virgen de los Peligros, 8.

Demaplast, S. A., para domicilio social en la calle de Válgame Dios, 3.

Don Vicente Colomer Chamorro, para mercería en la calle de la Carpintería, 19.

Opticos Asociados, para oficinas y venta por mayor de artículos de óptica, como cambio de nombre, en la calle de O'Donnell, 4.

Tren Anular Continuo, S. A., para domicilio social y oficina en la calle de Orense, 62.

Don Jaime García Morey, para venta de confecciones en la calle del Profesor Waksman, 14.

Comercial Gayco, S. A., para domicilio social y oficina en la calle de María de Molina, 16.

El Corte Italiano, S. A., para venta de prendas de vestido y tocado en la calle de Marcelo Usera, 80.

Don Rafael Angel Alcázar González, para venta de aparatos de fotografía y cinematografía y libros en la calle del Tutor, 38, local número 15-A.

Don Antonio Mora Cenamor, para venta de instrumentos musicales en la calle del Tutor, 38, local número 15-A.

Don José Luis Agueda Berzal, para venta de retales en la calle de San Herculano, 11.

Don José A. Torrego de Prados, para zapatería y venta de artículos de piel en la calle de la Princesa, 47.

Ted Bates España, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle de Orense, 11.

Doña Candelaria Jimeno Ariza, para venta de sellos y accesorios para colecciones en la calle de Víctor de la Serna, 28.

DENEGACIONES

Implementos, S. A., para taller, almacén y montaje de grúas en la calle de Esperanza Macarena, 14.

Don Santiago Gómez Hernández, para tienda de comestibles y venta de pan en la calle de San Marcelo, 15.

Don Santiago Panero de la Torre, para venta de helados y palomitas en la calle de Fuencarral, 101.

Don Marcelo Bartolomé Aguilera, para sastrería en la carrera de San Jerónimo, 5.

Don José Luis Carretero Ríos, para almacén cerrado en la calle de Galicia, 14.

Euroskin, S. A., para taller de confección de prendas de piel, ante y napa en la calle del Espinar, 11.

Don Mariano Schoemdorff Marín, para óptica en la calle de Fuencarral, 160.

Esol, S. A., para domicilio social, oficina y venta de pisos en la calle de Triana, 1.

Escuela de Idiomas Berlitz, para academia en la calle de José Ortega y Gasset, 11.

Madrid, 17 de agosto de 1978.—El Alcalde Presidente, JOSÉ LUIS ALVAREZ ALVAREZ.

Secretaría General

CONVOCATORIAS

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 26 de abril de 1978, se convoca oposición para proveer dos plazas de Letrados consistoriales, de las cuales se reserva una para cubrir entre los funcionarios del Subgrupo de Técnicos de Administración General, con arreglo a las siguientes bases y programa:

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de dos plazas de Letrados consistoriales del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. De las dos plazas convocadas se reserva una para los funcionarios del Subgrupo de Técnicos de Administración General. En caso de que la expresada plaza de reserva no quedara cubierta, se cubriría con los demás aspirantes que hubieran obtenido calificación suficiente.

Dicho número de plazas será incrementado con las vacantes que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la presente convocatoria y con las que puedan producirse por cualesquiera otras causas hasta que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En dicho caso, la primera incrementará la reservada para su provisión entre funcionarios del Subgrupo Técnico de Administración General; la siguiente pasará a oposición libre, y así sucesivamente.

En la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos se hará público, asimismo, el número total de vacantes que, en definitiva, son objeto de esta convocatoria.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

2.1 De orden retributivo.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 408.000 pesetas anuales, correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las retribuciones complementarias para las mismas establecidas.

2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase de Técnicos Superiores de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con el artículo 18 del Reglamento del Servicio Contencioso serán obligaciones de los Letrados que resulten seleccionados, las siguientes:

Primera. Despachar todos cuantos asuntos les encomiende el Jefe del Servicio.

Segunda. Hacer cuantos asuntos les encomiende el Jefe del Servicio, las consultas, dictámenes, escritos o informes que sean precisos.

Tercera. Llevar la dirección de los asuntos judiciales que les encomiende el Jefe del Servicio, asistiendo a los Tribunales de toda índole para seguir los pleitos en todas sus incidencias e informar oralmente cuando el carácter del asunto lo requiera.

No obstante, los Letrados estarán exentos de asistir a los juicios de faltas, salvo en el caso de que para el mejor servicio lo acuerde el Decano.

A los efectos del cumplimiento de las obligaciones antes

consignadas, los Letrados consistoriales habrán de pertenecer con la cualidad ejerciente al Colegio de Abogados de Madrid.

Cuarta. Asistir a las Comisiones cuando éstas lo reclamen, informando ante ellas verbalmente o por escrito, según las exigencias del asunto o el deseo de la Comisión.

Quinta. Asistir a las subastas y concursos, cuando así lo estimen necesario el Alcalde, Secretario o Comisión, por medio del Decano, que determinará el Letrado que haya de prestar tal asistencia.

Sexta. Informar en los expedientes que requieran tal informe, o cuando lo ordenara el Alcalde o Secretario.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Además de las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración local establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintiún años y no exceder de sesenta, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes y hallarse en condición de incorporarse como Abogado ejerciente del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, permaneciendo en dicha situación mientras el Letrado se encuentre en activo en el Servicio Contencioso de la Corporación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

4. SISTEMA SELECTIVO.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios:

Primero. Contestar oralmente, durante el plazo máximo de una hora y media, a diez temas, sacados a suerte, del programa correspondiente, de las siguientes materias, y en esta proporción: Derecho Administrativo General, uno; Derecho Administrativo Municipal y Urbanístico, dos; Derecho Civil, dos; Derecho Hipotecario y Mercantil, uno; Derecho Procesal, dos; Hacienda Pública, uno; Derecho Político, Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social y Derecho Penal, uno.

Segundo. Evacuar el trámite forense oral o escrito que el Tribunal señale, sin limitación de tiempo, dentro del día fijado.

Tercero. Redactar, por escrito, un informe en un expediente administrativo dado por el Tribunal en el momento de actuar los opositores, a los que se les facilitarán los textos de que se pueda disponer, si bien podrán utilizar los de su propiedad que estimen necesarios, no pudiendo exceder de cuatro horas el tiempo del ejercicio.

Cuarto. Desarrollar, por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, una cuestión de Derecho municipal propuesta por el Tribunal dentro de las materias que comprende el programa del segundo ejercicio, pero sin que

tenga que ajustarse estrictamente a los enunciados que figuran en el mismo.

Los ejercicios escritos serán practicados por todos los opositores al mismo tiempo, si el número de éstos lo hiciera posible, y, en caso contrario, divididos en grupos. Los ejercicios segundo, tercero y cuarto serán leídos en público por los propios opositores, y en el caso de no comparecer alguno de ellos a efectuarlo, por el que sea designado por el Tribunal.

5. SOLICITUDES.

5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la Oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitos ambos en la plaza de la Villa, 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a cuyo efecto bastará con que envíen por correo un sobre a la siguiente dirección: "Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Departamento de Personal. Oposiciones y Concursos. Referencia: Instancias. Plaza de la Villa, 5. Madrid-12." En su interior, y sin necesidad de carta o escrito alguno, se incluirá otro sobre sin cerrar, de longitud no inferior a veintidós centímetros y de anchura tampoco inferior a once centímetros, en cuya parte anterior el solicitante adherirá un sello de correos de tres pesetas, y consignará con toda claridad su propio nombre y apellidos, así como su domicilio, población de residencia, distrito postal, en su caso, y provincia, al objeto de que en este segundo sobre se le remita por el Ayuntamiento un juego de impresos.

5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en cuyo extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*, en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa.

5.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo, mediante giro postal o telegráfico, a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Oposición: Letrados consistoriales. Sacramento, 1. Madrid-12." En uno u otro caso, deberá figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y su número.

5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

6. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

6.1. Lista provisional.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que, una vez aprobada por la Alcaldía Presidencia, se expondrá en el tablón de edictos y se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*, concediéndose un período de reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* citado.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.2. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

7. TRIBUNAL CALIFICADOR.

7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Derecho y un representante del Colegio de Abogados de Madrid, designados por los respectivos organismos, sin que el designado pueda ostentar la condición de funcionario del Ayuntamiento de Madrid; el Secretario general de la Corporación, el Decano del Servicio Contencioso, quien podrá delegar en un Letrado consistorial; un Letrado consistorial designado por el Presidente de la Corporación y el representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto, un funcionario Técnico de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada por la Alcaldía Presidencia la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid* simultáneamente con la lista definitiva de admitidos y excluidos.

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

8. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

8.1. Comienzo.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, seis meses a partir de la publicación de la convocatoria.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio, y lo anunciará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*, al menos con quince días de antelación.

8.2. Llamamientos.

Los opositores serán convocados para el ejercicio primero en doble llamada, siendo los demás ejercicios de llamamiento único.

Los opositores podrán dejar de presentarse, sin alegar motivo alguno, al ser llamados por primera vez para la práctica del primer ejercicio; pero convocado el segundo llamamiento, al terminar la lista del primero, no se admitirá excusa alguna, y el que no compareciere será declarado decaído en su derecho a continuar la oposición.

8.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

8.4. Anuncios sucesivos.

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en los periódicos oficiales, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los opositores por medio de los tablones de edictos de la Primera Casa Consistorial al menos con veinticuatro horas de antelación.

A la terminación de cada ejercicio, y una vez calificados los opositores, el Tribunal hará pública en igual forma la relación de las calificaciones que hubieren obtenido los

mismos, con indicación de los que pueden pasar al ejercicio siguiente.

Al término de cada una de las sesiones que pudiere requerir la práctica de alguno de los ejercicios, se exhibirá en los tablones de edictos mencionados la lista de las puntuaciones obtenidas por los opositores que, habiendo actuado en la sesión de que se trate, hayan superado el ejercicio.

9. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

En el ejercicio primero, de cero a cinco puntos en cada uno de los diez temas de que consta.

En los ejercicios segundo, tercero y cuarto, de cero a diez puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas por el Tribunal en cada ejercicio será la puntuación real del mismo, debiendo los opositores, para aprobar, alcanzar:

En el ejercicio primero, una calificación superior a veinticinco puntos.

En los ejercicios segundo, tercero y cuarto, una calificación superior a cinco puntos.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento, si se trata de funcionarios de otros Subgrupos de la Corporación o de aspirantes contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones locales y de otras Administraciones públicas, y, finalmente, a la mayor edad del opositor; observándose, además, el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

10. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

10.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

10.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán por orden de puntuación todos los demás opositores que, habiendo superado la totalidad de las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

11.1. Documentos exigibles.

Los aspirantes propuestos aportarán al Departamento de Personal de la Secretaría General los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Certificación, en extracto, del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia (acompañada del original para su cotejo) o testimonio notarial del título de Licenciado en Derecho o certificación acreditativa de haber aprobado los estudios necesarios para su obtención y abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, que deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, y para los residentes en Madrid por la Junta Municipal del distrito en que tengan su domicilio.

e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

f) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

11.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

11.3. Excepciones.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si se trata de funcionarios del Ayuntamiento de Madrid en situación de servicio activo o de personal contratado por la propia Corporación que se encuentre desempeñando puesto de trabajo durante el plazo de presentación de documentos, por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerírseles para que completen la documentación existente.

11.4. Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 11.2, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Alcaldía Presidencia formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

12. TOMA DE POSESIÓN.

12.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo que determine la Corporación, conforme las prescripciones contenidas en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

12.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento,

y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

12.3. Prórroga del plazo de posesión.

Conforme a lo prevenido en el artículo 34, párrafo 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, si mediare causa justificada, invocada antes de la expiración del plazo indicado en el apartado 12.1, y debidamente acreditada a juicio del Ayuntamiento, podrá concederse una prórroga de dicho plazo por un período no superior a la mitad de éste.

12.4. Efecto de la falta de toma de posesión.

A tenor, igualmente, de lo dispuesto en el párrafo 4 del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 11 de julio de 1978.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

PROGRAMA DE LA OPOSICION PARA INGRESO EN EL CUERPO DE LETRADOS CONSISTORIALES

I

DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL

1. La Administración pública: Concepto.—Política y Administración.—Sistemas comparados de sumisión de la Administración al Derecho.
2. El concepto del Derecho Administrativo: Evolución histórica y criterios actuales.—Aplicación del Derecho Privado y otras ramas del Ordenamiento Jurídico.
3. Fuentes del Derecho Administrativo.—El principio de jerarquía y el principio de legalidad.—Materia reservada.—La Ley. Disposiciones normativas con rango de Ley formal.
4. El Reglamento: Fundamento, concepto y clases.—Límites de la potestad reglamentaria.—Instrucciones y Circulares.
5. La costumbre en el Derecho Administrativo. El precedente y el Derecho. La Jurisprudencia y los Principios Generales del Derecho.—Los Tratados Internacionales: Clases y valor normativo.
6. La personalidad jurídica en el Derecho Administrativo.—Personalidad de las distintas Administraciones públicas.—Clases. Capacidad jurídica de los Entes Administrativos.
7. Potestad reglada y potestad discrecional. El control de la discrecionalidad.—Los conceptos jurídicos indeterminados.
8. La separación entre Justicia y Administración.—Conflictos entre ambas.
9. El acto administrativo: Concepto y naturaleza.—Clases de actos administrativos.—Los llamados actos políticos.—Actos con eficacia jurídica privada.
10. La eficacia normal del acto administrativo: Principios de ejecutividad y ejecutoriedad.—La retroactividad y la demora en el comienzo de la eficacia. La terminación de la eficacia.
11. Ineficacia del acto administrativo.—Nulidad y anulabilidad. Irregularidades no invalidantes. Errores materiales y de hecho.
12. Revisión de los actos administrativos.—Procedimiento y límites.—El principio de conservación de los actos administrativos.
13. El contrato administrativo.—Calificación de su naturaleza jurídica.—Los principios de la contratación administrativa.
14. Regulación del contrato administrativo.—Normas legales, pliegos generales, pliegos particulares y Ordenes concretas.—Procedimiento de habilitación para contratar.

15. Procedimiento de celebración del contrato.—Teoría de los actos separados.—Selección de contratistas: Subastas, concurso-subasta, concurso y adjudicación directa.
16. El contratista.—Capacidad civil y administrativa.—Equivalente económico.—Fianzas.
17. Privilegios y potestades de la Administración en la relación contractual.—Revisión de precios.
18. Extinción del contrato administrativo: Cumplimiento. Plazo. Invalidez: Supuestos y efectos.
19. Expropiación forzosa.—Fundamento, concepto y naturaleza. Significado de la Ley de Expropiación forzosa de 16-XII-1954. Sujetos y objeto de la expropiación.
20. Procedimiento general de expropiación: Sus fases.—Procedimiento de urgencia: Peculiaridades.
21. Procedimientos especiales de expropiación. Las requisas.—Las ocupaciones temporales.
22. Garantías frente a la potestad expropiatoria.—El derecho a las formas del procedimiento.—El justiprecio y sus recursos.—La reversión.
23. La propiedad privada ante la Administración pública.—Limitaciones y servidumbres.—Prestaciones forzosas y transferencias coactivas: Concepto, diferencias y régimen jurídico.
24. Responsabilidad de la Administración: Fundamento.—Clases. Evolución y legislación vigente.—Responsabilidad objetiva.
25. Teoría del administrado.—Concepto y clases.—Capacidad jurídica y legitimación.—Situaciones jurídicas del administrado. Los intereses legítimos.
26. El procedimiento administrativo.—Estudio de la Legislación vigente y ámbito de la Ley de 17 de julio de 1958.—Fases del procedimiento.—Notificaciones y audiencia.
27. Los procedimientos especiales.—Referencia al Decreto de 10 de octubre de 1958.—Estudio especial de los informes de los órganos consultivos.
28. Los recursos administrativos: Concepto, naturaleza y clases. Estudio de los de alzada, reposición, revisión y súplica.
29. Examen del fomento y en particular de la subvención: Concepto, naturaleza y clases.—Análisis de la acción de fomento.
30. Los derechos humanos.—La Administración pública.—La policía administrativa.
31. Teoría del servicio público: Evolución y conceptos actuales. Modos de gestión de los servicios públicos.
32. La actividad industrial de la Administración.—Empresas públicas.—Formas jurídicas.—Organización y control.
33. El dominio público.—Evolución, concepto y naturaleza.—Clasificaciones.—Elementos subjetivos, objetivos y finalistas.
34. Régimen jurídico del dominio público.—Los privilegios de inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad.
35. La protección del dominio público.—Técnicas registrales.—Iniciación, modificación y cesación del dominio.
36. La utilización del dominio público.—Las reservas.—Clases y régimen de su uso por los administrados.—Concesiones y autorizaciones.
37. Patrimonio del Estado y Patrimonio Nacional.—Exposición de sus regímenes jurídicos.
38. Teoría de la organización administrativa.—Clases de órganos.
39. Principios de unidad, jerarquía, coordinación, autonomía y autarquía.
40. Centralización y descentralización.—Autonomías territoriales. La delegación y la tutela.
41. Los funcionarios públicos.—Concepto y clases.—Concepto del funcionario en el Derecho español.—Capacidad para desempeñar funciones públicas.—Normas sobre ingreso al servicio de las Administraciones públicas.
42. Situaciones jurídicas de los funcionarios públicos.—Contenido de la relación funcional: Derechos y deberes.—Retribución económica.—Derechos adquiridos.
43. Responsabilidades de los funcionarios: Concepto y clases.—Régimen disciplinario.—Formas de extinción de la relación funcional.
44. Organos de la Administración central en España.—La Corona, El Presidente del Gobierno.—El Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delegadas de Gobierno y las interministeriales.
45. Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos.—Procedimiento para exigir su responsabilidad.—Delegación de atribuciones.
46. La Administración consultiva, y especial estudio del Consejo de Estado.—Antecedentes y evolución en España.—Organización y competencia.—Su intervención en la Administración local.
47. Gobernadores civiles y órganos semejantes.—Naturaleza del cargo.—Atribuciones.—Intervención en la Administración local. Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
48. La Administración regional.—Vicisitudes históricas y proyección de la misma.—La Administración provisional: Antecedentes históricos.—Organización, funcionamiento y competencia de las Diputaciones.
49. La Administración institucional.—La Ley de Régimen Jurídico de las Entidades estatales autónomas.

II

DERECHO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

1. Antecedentes de la Administración local en España.—Principios de su configuración moderna. Sistemas actuales de articulación entre la Administración Central y la Local.
2. Las grandes ciudades y áreas metropolitanas.—Aspectos de su régimen jurídico.—Regímenes especiales en España.
3. Madrid: Títulos de la Villa.—Historia jurídica.—El problema de la capitalidad.—Normativa especial.
4. El Derecho administrativo municipal.—Peculiaridades específicas.—Fuentes del Derecho administrativo municipal.—Aplicación de las normas generales.
5. La potestad reglamentaria municipal: Antecedentes, significado y naturaleza.—Regulación del Derecho vigente.—La superioridad de la Ordenanza respecto de los actos singulares.
6. Procedimiento de elaboración de las Ordenanzas.—Publicación. Ejecutoriedad, retroactividad, modificación e interpretación. Impugnación directa e indirecta.
7. Las Entidades municipales en el ordenamiento vigente.—Constitución y alteraciones de las Entidades municipales: Requisitos y procedimiento.—Disposiciones sobre el deslinde.—Anexiones.
8. La población.—Clasificación de los habitantes.—Padrón del censo.
9. Organos de Gobierno de la Administración municipal.—Enumeración y composición.—Sistemas de elección.
10. El Alcalde.—Naturaleza de su cargo.—Competencia.—Normativas especiales.
11. Tenientes de Alcalde y Delegados de Servicios.—Naturaleza de su cargo.—Competencia.—Normativas especiales.
12. Los Concejales.—Naturaleza de su cargo.—Requisitos.—Elección.—Designación.—Normativas especiales.
13. Ayuntamiento Pleno.—Naturaleza del órgano.—Competencia. Constitución.—Procedimientos de actuación.—Comisiones Informativas.—Normativas especiales.
14. Comisión Municipal de Gobierno.—Naturaleza del órgano. Competencia.—Las Juntas Municipales de distrito: Competencia y organización.
15. Competencia municipal.—Criterios acerca de su contenido. Normativas especiales.
16. Actos administrativos.—Particularidades de su Régimen Jurídico en la Legislación Administrativa Local.—El BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.—Real Orden de 20 de enero de 1912.
17. El procedimiento administrativo local.—Responsabilidad de la Administración municipal.—Peculiaridades de su Régimen Jurídico.
18. La Expropiación Forzosa.—Fuentes normativas y peculiaridad de su régimen en la Administración local.

19. La Administración municipal ante las jurisdicciones ordinarias. El problema de los interdictos, deslindes y de los desahucios. La Administración Municipal ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
20. Intervención de la Administración municipal en la actividad privada.—Prestaciones forzosas del administrado.—La colaboración del administrado en la actuación municipal.
21. Los servicios públicos municipales: Concepto y finalidad.—Clases: Exclusivos y concurrentes.—Tarifas.—Subvenciones.
22. Formas de prestación de los servicios públicos: Concepto y clases.—Modos de gestión directa: Examen doctrinal y legislativo.
23. La gestión indirecta de los servicios públicos: Concepto y clases.—Consideración especial de la concesión.
24. La Municipalización de Servicios: Modalidades.—Servicios municipalizables.—Procedimiento, transformación y extinción.
25. La Empresa Mixta: Normativas especiales.
26. Los Consorcios Administrativos.
27. El Patrimonio de la Administración municipal.—Clasificación de los bienes.—Adquisición, enajenación e inventario.
28. Los contratos administrativos de la Administración local.—Procedimientos de selección del contratista.—La subasta.
29. El concurso-subasta y el concurso: Fundamento, régimen jurídico y diferencias con la subasta.—El concierto directo.
30. Perfeccionamiento del contrato.—Formalización.—Cumplimiento.—Garantías de la contratación.—Devolución de fianzas.
31. La prórroga.—La extinción de los contratos.—Examen de la resolución y la rescisión.—Responsabilidades.—Interpretación del contrato.
32. El Derecho urbanístico.—Estructuras de organización de la Administración urbanística.—La Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid: Régimen jurídico.
33. La planificación urbanística: Antecedentes y significación actual.—Los planes: Concepto, naturaleza y clases.—Competencia y tramitación.—Estudios de detalle.
34. Los planes de iniciativa particular.—El urbanismo concertado y las áreas de actuación urbanística urgente: Su régimen jurídico.
35. Eficacia de los planes.—Disposiciones sobre su ejecución.—Las Ordenanzas urbanísticas: Clases.—Examen de las vigentes en el Ayuntamiento de Madrid.
36. Régimen jurídico de las parcelaciones urbanísticas: Competencia, incoación, tramitación y efectos.
37. Los sistemas de actuación de los planes.—Las formas de gestión.
38. La calificación del suelo y sus efectos.—El Patrimonio Municipal del Suelo.
39. Fomento de la edificación.—La Edificación Forzosa y el Registro Municipal de Solares.—Las edificaciones ruinosas: Tramitación de la declaración de ruina.
40. Las licencias urbanísticas: Concepto y naturaleza.—Régimen jurídico: Procedimiento, efectos, revocación.
41. Los proyectos de urbanización.—Urbanizaciones particulares. Problema de las zonas verdes.
42. Intervención de la Administración municipal en la salubridad y sanidad, en la higiene y policía mortuoria.—Régimen jurídico de los Cementerios.
43. Intervención de la Administración municipal contra la contaminación atmosférica.—Competencia y ámbito.—Articulación con la Administración central.—Intervención de la Administración municipal en la defensa del Medio Ambiente.—La protección frente a los ruidos, vibraciones e incendios.
44. Intervención de la Administración municipal en el comercio interior.—En especial: Abastos, Mercados y Mataderos.
45. Intervención de la Administración municipal en los transportes colectivos e individuales.
46. Intervención de la Administración municipal en las actividades industriales.—Las licencias de apertura: Naturaleza y régimen jurídico.—Conexión con las licencias de edificación.

47. Intervención de la Administración municipal en las actividades industriales.—Medidas correctoras.—Facultades inspectoras y sancionadoras de la Administración.—El problema del traslado de industrias.—Derechos adquiridos.
48. Intervención de la Administración municipal en materia educativa.—Competencia municipal.
49. Funcionarios públicos municipales: Legislación aplicable.—Los Cuerpos Nacionales.—Cuerpos de Funcionarios de la Administración Local.
50. Régimen general de los funcionarios.—Nombramiento.—Situaciones.—Deberes y derechos.—Responsabilidades: Régimen disciplinario.

III

DERECHO CIVIL

1. Derecho Civil: Evolución histórica y concepto actual.—Instituciones que comprende.—La codificación civil en España. Código Civil español y legislación complementaria.—Compilaciones de Derecho Foral.—El nuevo título preliminar del Código Civil.
2. Fuentes del Derecho: Enumeración y jerarquía.—La Ley: Concepto, requisitos y efectos.—La costumbre: Concepto, clases y valor jurídico.—Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia y la experiencia jurídica.—Otras posibles fuentes del Derecho.
3. La interpretación de las normas jurídicas: Teorías y clases. La analogía.—Eficacia general de las normas jurídicas.—Deber jurídico general de obediencia.—La ignorancia de las Leyes y el error de Derecho.—La sanción jurídica: La nulidad.—El fraude a la Ley.—La equidad.—Derecho imperativo y Derecho dispositivo.—Exclusión voluntaria de la norma aplicable.
4. La relación jurídica.—Concepto, estructura y clases de derecho subjetivos.—Situaciones jurídicas secundarias: Las situaciones interinas.—Ejercicio de los derechos subjetivos: Sus límites. La doctrina del abuso del Derecho.
5. Eficacia de las normas en el tiempo.—Eficacia de las normas en el espacio.—Principios y doctrina sobre los conflictos de normas.
6. La persona y la personalidad.—Comienzo de la personalidad individual.—Protección jurídica del concebido.—Extinción de la personalidad individual.—El problema de la premoriencia. El nombre, la residencia y el domicilio de las personas individuales.
7. Capacidad de la persona: Capacidad jurídica y capacidad de obrar.—Estado civil de las personas.—Los derechos de la personalidad.—Circunstancias modificativas de la capacidad.
8. La nacionalidad: Evolución histórica y concepto actual.—Sistemas de las Leyes españolas vigentes: Adquisición originaria y derivativa.—Conservación, pérdida y recuperación de la nacionalidad española.—Capacidad de los extranjeros.—La regionalidad.—Doble nacionalidad.—Nacionalidad de la mujer casada.
9. La ausencia: Precedentes históricos y sistemas legislativos. Sistema español vigente.—Declaración de ausencia: Casos en que procede y efectos personales y patrimoniales.—Declaración de fallecimiento: Casos y efectos.
10. Personas jurídicas: Teorías.—Concepto y clases de personas jurídicas.—La crisis de la persona jurídica.—Capacidad y representación.—Nacionalidad y domicilio.—Asociaciones y fundaciones: Régimen jurídico en el Derecho español. Capacidad jurídica de la Iglesia católica.
11. Registro del estado civil: Precedentes.—Legislación vigente y organización actual.—Secciones del Registro.—Asientos: Clases y requisitos.—La prueba del estado civil.
12. El hecho, el acto y el negocio jurídico: Teoría general.—Elementos e interpretación del negocio jurídico.—Vicios y defectos.—Ineficacia, nulidad, anulabilidad, rescisión, resolución, confirmación y conservación del negocio jurídico.—Negocios anómalos: La simulación.—El negocio fiduciario.

13. Representación: Teoría general.—Representación legal.—Representación voluntaria y apoderamiento.—El autocontrato. Evolución en la Jurisprudencia y doctrina de la Dirección General de los Registros y Notariado.
14. El objeto de la relación jurídica: Teoría de las cosas.—El patrimonio: Concepto y clases.—Dominio público y propiedad privada.—Conexiones y diferencias.
15. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas.—Cómputo del tiempo.—La prescripción y sus clases: Examen especial de la prescripción extintiva.—La caducidad.
16. El derecho real: Concepto y diferencias con el derecho de crédito.—La posibilidad de figuras intermedias.—Clasificación de los derechos reales.—Derechos reales reconocidos en la legislación española.
17. El derecho de propiedad: Fundamento y evolución histórica. Orientaciones modernas: Doctrinas.—El dominio en el Código Civil: Contenido.—Extensión del dominio en sentido vertical.
18. Limitaciones del dominio.—Las relaciones de vecindad.—Limitaciones de carácter municipal.—Acciones que protegen el dominio.—El concepto del derecho de propiedad en la legislación urbanística y agraria.
19. Modos de adquirir el dominio.—Teoría del título y el modo. Sistemas comparados.—Exposición del sistema español.—La ocupación: Doctrina y régimen jurídico.
20. La accesión: Concepto, fundamento y clases; accesión discreta: Doctrina sobre frutos.—Accesión continua: Sus especies.—Reglas.—La tradición: Concepto y clases.
21. La usucapión: Su fundamento y evolución histórica.—Clases. Requisitos según el Código Civil.—Modos de perder el dominio.
22. La comunidad de derechos y el condominio.—Casos dudosos y especiales de comunidad.—Régimen jurídico del condominio en el Código Civil.—La propiedad horizontal: Evolución de su régimen jurídico.—Naturaleza y regulación legal.
23. Propiedades especiales.—Regulación en el Código Civil y en las leyes especiales.—Régimen jurídico de las aguas, montes, minas, propiedad intelectual y propiedad industrial.
24. Posesión: Concepto y naturaleza.—Clases: Adquisición, conservación y pérdida de la posesión.—Efectos de la posesión. Particularidades relativas a las cosas inmuebles y a los muebles.—La posesión y el Registro de la Propiedad.—Protección posesoria.
25. El usufructo: Concepto y clases.—Contenido: Examen especial de las obligaciones del usufructuario.—Constitución y extinción del usufructo.—Usufructos especiales.—Derechos de uso y habitación.
26. Derecho de servidumbre: Concepto, fundamento y clases. Servidumbres personales.—Servidumbres reales.—Constitución y extinción.—Contenido de derechos y obligaciones.—Las servidumbres voluntarias en el Código Civil.—Las servidumbres legales: Clases y régimen jurídico.
27. Derechos de censo.—Generalidades: Constitución, contenido, transmisión, redención y extinción.—Censos reservativo y consignativo.—Censo enfiteútico.—El derecho de superficie.—Concepto.—Naturaleza.—Eficacia registral.—Derecho de vuelo.
28. Derechos reales de garantía.—Derecho de prenda: Concepto, caracteres, efectos y extinción.—Hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento de posesión.—Derecho de anticresis.—Derecho de retención.
29. La obligación: Su concepto y evolución histórica.—Elementos de la obligación.—Fuentes de las obligaciones: Examen histórico, doctrinal y legal.
30. Clasificación de las obligaciones.—Obligaciones naturales, civiles y mixtas.—Obligaciones unilaterales y bilaterales: El artículo 1.124 del Código Civil.—Obligaciones positivas y negativas. Obligaciones mancomunadas y solidarias.
31. Obligaciones únicas y múltiples.—Obligaciones específicas y genéricas.—Obligaciones alternativas.—Obligaciones accesorias.
- Obligaciones con cláusula penal.—Obligaciones puras y condicionales: Clases de condiciones.—Obligaciones a plazo.
32. Cumplimiento normal y cumplimiento forzoso de las obligaciones.—Mora.—Dolo.—Culpa contractual.—El resarcimiento de daños y perjuicios.
33. La responsabilidad patrimonial universal.—Las acciones subrogatoria y pauliana.—Concurrencia y prelación de créditos.
34. Causas de extinción de las obligaciones.—El pago: Formas especiales del mismo.—Tiempo, lugar y personas que pueden realizar el pago.—La compensación.—La pérdida de la cosa debida y la imposibilidad de la prestación.
35. Condonación de la deuda.—Confusión de derechos.—La novación: Concepto histórico y actual.—Requisitos y efectos.—La transmisión de las obligaciones.
36. Concepto del contrato.—Sistemas de contratación.—La autonomía de la voluntad: Limitaciones modernas de su concepto clásico.—Elementos del contrato.—Incapacidades y prohibiciones para contratar.
37. Generación, perfección y consumación del contrato.—Efectos de los contratos: La irrevocabilidad contractual.—Estipulaciones a favor de tercero.—Interpretación y prueba de los contratos.—Interpretación y casación.
38. Ineficacia de los contratos.—La nulidad contractual: Causas y efectos. La anulabilidad.—Confirmación de los contratos. Rescisión de los contratos: Sus causas.
39. Clasificación de los contratos.—El precontrato.—Evolución histórica.—Concepto.—Naturaleza.—Evolución jurisprudencial. Contrato de opción.—Naturaleza.—Efectos.—Inscripción registral.
40. Contrato de compraventa: Concepto y naturaleza.—La transmisión del dominio en la compraventa.—Elementos personales, reales y formales.—Obligaciones del vendedor.—Teoría de los riesgos.—La entrega de la cosa y el saneamiento.
41. Obligaciones del comprador.—Pago del precio.—Compraventa especiales.—Retratos convencional y legal: Su regulación en el Código Civil.—Contrato de permuta.—Contrato de cesión de créditos.
42. La donación: Concepto y clases.—Naturaleza jurídica.—Elementos personales, reales y formales.—Efectos jurídicos: Revocación y reducción de las donaciones.—Donaciones remuneratorias, modales y onerosas.
43. El contrato de arrendamiento de cosas: Elementos personales, reales y formales.—Derechos y obligaciones del arrendador y del arrendatario.—Arrendamiento de servicios y de obras: Sus diferencias.—Arrendamientos rústicos.—La aparcería.
44. Régimen de los arrendamientos urbanos.—Ambito de aplicación de la Ley Especial.—La prórroga obligatoria: Excepciones.
45. La renta: Su revisión.—Reparaciones y mejoras.—Resolución del contrato.—El subarriendo.—Preceptos legales referentes al Municipio.
46. El contrato de sociedad: Su régimen jurídico en el Código Civil.—El contrato de mandato: Concepto, elementos, efectos y extinción.
47. El contrato de comodato.—El precario.—Contrato de mutuo. El depósito: Concepto, clases y regulación legal.—Idea general de los contratos aleatorios.
48. La transacción y el compromiso en el Código Civil y en la Ley de 22 de diciembre de 1953.—Contrato de fianza: Concepto y clases.—Constitución y extinción.—Efectos en relación con el deudor, el acreedor y el fiador.
49. Los contratos abstractos.—Los cuasi-contratos: Concepto histórico y actual.—Examen especial del pago o cobro de lo indebido y de la gestión de negocios ajenos sin mandato.—El enriquecimiento sin causa.
50. Obligaciones nacidas de culpa extracontractual: Normas del Código Civil.—El daño moral.—La responsabilidad civil de los Ayuntamientos.—La responsabilidad objetiva: Examen doctrinal, legal y evolución jurisprudencial.
51. El derecho de familia: Evolución histórica, concepto, natura-

- leza y caracteres.—El matrimonio: Concepto, naturaleza jurídica y clases.—Sistemas matrimoniales.—Derecho español: Antecedentes históricos y situación actual.
52. El matrimonio canónico.—Los esponsales.—Requisitos previos simultáneos y posteriores.—Impedimentos: Su dispensa.—Matrimonios canónicos de excepción.—Prueba del matrimonio canónico.—Efectos civiles de los matrimonios canónicos.
 53. Matrimonio civil.—Requisitos y forma.—Normas excepcionales.—Prueba del matrimonio civil.—Nulidad del matrimonio, divorcio y separación de los cónyuges.—Doctrina canónica y civil.
 54. Efectos personales del matrimonio.—Deberes recíprocos entre marido y mujer.—La representación del marido.—Ampliación de la capacidad de la mujer casada en las últimas reformas legislativas.—Eficacia de los actos realizados por ella.
 55. Sistemas de constitución económica de familia.—Capitulaciones matrimoniales en el Código Civil.—Modificación de las capitulaciones.—Donaciones por razón de matrimonio.—Donaciones entre cónyuges.
 56. La dote: Concepto e historia.—Clases de dote.—Dote obligatoria, dote confesada, dote estimada e inestimada.—Constitución de la dote.—Garantía de los bienes dotales.—Administración, usufructo y restitución de la dote.—Bienes de la propiedad de cada uno de los cónyuges.
 57. Bienes parafernales: Antecedentes históricos.—Regulación jurídica actual.
 58. Sociedad de gananciales: Concepto, naturaleza, constitución y extinción.—Bienes gananciales.—Cargas y obligaciones de la sociedad.—Administración y enajenación de los gananciales. Disolución y liquidación.
 59. La separación de bienes convencional, legal y judicial.—Efectos jurídico-económicos de cada uno de ellos.—Administración por la mujer de los bienes del matrimonio.
 60. La filiación: Diversas clases de hijos.—Concepto y efectos de la legitimidad.—Acciones para reclamar o impugnar la legitimidad.—Prueba de la filiación legítima.—La legitimación.
 61. Reconocimiento voluntario y forzoso de los hijos naturales. Acciones de reconocimiento y de impugnación.—Derecho de los hijos ilegítimos.—La adopción: Concepto, clases, forma y efectos.
 62. La patria potestad.—Efectos personales y matrimoniales.—Enajenación de los bienes de menores.—El defensor judicial.—Sustitución, suspensión y extinción de la patria potestad.—Alimentos: Doctrina y regulación legal.
 63. La tutela: Historia.—Régimen del Código: Personas sujetas a tutela, clases de tutela y examen de cada una de ellas.—Obligaciones y derechos del tutor.—Incapacidades y excusas.—Remoción.—El protutor: Sus funciones.—El consejo de familia: Constitución y funcionamiento.
 64. Sucesión *mortis causa*.—Fundamento y clases.—Conceptos de herencia, herederos y derecho hereditario.—Situaciones en que puede encontrarse la herencia.
 65. Sucesión testada: Concepto y contenido del testamento.—Clases de testamento.—Capacidad para testar.—Formalidades generales del testamento: Identificación del testador e intervención de testigos.
 66. Testamento abierto: Requisitos y formalidades.—El testamento cerrado: Sus requisitos.—Conservación y protocolización.
 67. Testamento ológrafo.—Requisitos, forma y protocolización. Formas excepcionales de los testamentos abierto y cerrado. Testamentos especiales: Militar, marítimo y hecho en país extranjero.
 68. Interpretación de las disposiciones testamentarias.—Ineficacia de los testamentos.—Revocación, nulidad y caducidad.—La cláusula *ad cautelam*.
 69. Institución de heredero: Requisitos, formas y modalidades. Efectos generales.—Institución en favor del alma, de los parientes del testador y de los pobres en general.
 70. Capacidad para suceder.—Incapacidades.—Causas de indignidad.—Capacidad de los Ayuntamientos.
 71. Sustituciones hereditarias: Sus clases.—Reglas respectivas, con especial consideración de la sustitución fideicomisaria.—Fideicomiso de residuo.
 72. La sucesión forzosa y la libertad de testar: Historia y teoría. Sistema del Código Civil.—Fijación de la legítima.—Legítima de los descendientes y ascendientes legítimos.—Derecho de reversión del artículo 812 del Código Civil.—Derechos legitimarios de los hijos legitimados y naturales.—Legítima de los ascendientes naturales.—Derechos de los hijos ilegítimos no naturales.
 73. La mejora: Concepto, naturaleza y evolución histórica.—Clases de mejora.—Personas que pueden mejorar y ser mejoradas. Promesas de mejorar y de no mejorar.—Derechos del cónyuge viudo como heredero forzoso: Evolución histórica y régimen vigente.
 74. Desheredación y preterición en el Código Civil.—Legados: Concepto y clases.—Reglas especiales de los legados según la naturaleza de la cosa legada.—Aceptación y repudiación de los legados.—Preferencia entre legatarios.—El prelegado.
 75. Ejecución de últimas voluntades.—La administración de la herencia.—El albacea: Naturaleza y caracteres del cargo.—Clases.—Capacidad, facultades, obligaciones y prohibiciones.—Duración y extinción del cargo.—La figura del contador-partidor.
 76. Sucesión intestada: Cuándo procede.—Modos de suceder: Ordenes y grados.—Orden general de los llamamientos en el Código Civil.—El derecho de transmisión.—Derecho a acrecer.—Derecho de representación en la sucesión testada o intestada.
 77. Reservas hereditarias: Concepto y precedentes.—Clases.—Reserva ordinaria: Fundamento y naturaleza.—Reservistas, reservatorias y bienes reservables.—Efectos y extinción.—Reserva lineal: Origen, finalidad y naturaleza.—Examen del artículo 811 del Código Civil.
 78. Aceptación y repudiación de la herencia.—Clases de aceptación. Capacidad para aceptar y repudiar.—Forma y efectos.—El beneficio de inventario y el derecho de deliberar.
 79. La comunidad hereditaria: Su naturaleza.—Participación de la herencia: Concepto y naturaleza jurídica.—El derecho a pedir la partición: Capacidad para ejercitarlo.—Clases de partición. Operaciones que comprende la partición.—Examen especial de la colación: Naturaleza, fundamento y reglas.—Efectos de la partición.
 80. La sucesión contractual en la doctrina y en el Derecho positivo español.—La sucesión del Estado: Sistemas y Derecho positivo español.

IV

DERECHO HIPOTECARIO

1. Derecho de hipoteca: Concepto, naturaleza jurídica y caracteres.—Especies de hipoteca.—Constitución: Elementos personales, reales y formales.—Contenido, efectos, protección, modificación y extinción.
2. Derecho hipotecario: Denominaciones y relación con el Derecho Civil.—Registro de la Propiedad: Concepto y fines.—Evolución histórica del Registro de la Propiedad.—Principales sistemas registrales.—Sistema español: Legislación vigente.
3. Principios hipotecarios: Concepto y clases en el sistema español.—Principio de inscripción: Valor de los documentos no inscritos.—Principio de consentimiento.—Principio de legitimación.—Principio de publicidad y fe pública registral.—El tercero hipotecario.—El concepto de tercero en los artículos 32 y 34 de la Ley Hipotecaria.
4. Principio de especialidad, legalidad, tracto sucesivo, prioridad y rogación.—El registrador de la Propiedad y su función calificadora.—Defectos subsanables e insubsanables.—Recursos contra la calificación del registrador.
5. La finca y el Registro de la Propiedad.—El titular registral. Acciones que puede ejercitar.—Derechos sujetos a inscripción. Títulos inscribibles.

6. Libros de Registro.—Asientos que se practican en los mismos: Concepto y especies.—Asiento de presentación.—Asiento de inscripción: Circunstancias que deben contener las inscripciones.—Inmatriculación de las fincas: Procedimientos.—Inscripción de los bienes del Estado y la provincia.—Especial referencia a los del Municipio.
7. Asiento de anotación preventiva: Sus clases.—Asientos de nota marginal: Mención y cancelación.—Clases y efectos de la cancelación.
8. Nulidad material de los asientos del Registro.—Nulidad formal de las inscripciones.—Caducidad de la inscripción y de la anotación preventiva.
9. El Registro y la realidad jurídica.—Inexactitud registral.—Rectificación de errores en los asientos.—Consideración especial de los expedientes de dominio y actas de notoriedad.—Liberación de gravámenes.
10. La hipoteca y el Registro.—Bienes hipotecables, no hipotecables e hipotecables con restricciones.—Extensión objetiva de la hipoteca.—Hipotecas voluntarias e hipotecas legales.—Hipotecas a favor del Ayuntamiento.

DERECHO MERCANTIL

11. Concepto y autonomía.—Fuentes.—Los actos de comercio en la doctrina y el Derecho positivo español.
12. El comerciante individual.—Concepto y notas que lo definen. Incapacidades y prohibiciones.—La mujer casada comerciante. Adquisición, prueba y pérdida del estado de comerciante.
13. La sociedad mercantil.—Concepto legal y distinción con la sociedad civil.—Clases.—Personalidad jurídica de las sociedades.—Nacionalidad de la sociedad.—Domicilio.—Sociedades irregulares.
14. Sociedad colectiva.—Concepto.—Requisitos para su constitución. Relaciones jurídicas internas y externas.—Responsabilidad por las deudas sociales.—Sociedad comanditaria.—Concepto.—Requisitos para su constitución.—Socios colectivos y socios comanditarios.—Gestión y representación de la sociedad.—Responsabilidad por las deudas.
15. La sociedad anónima.—Derecho público de sociedad anónima. La Ley de 17 de julio de 1951.—Concepto.—Fundación sucesiva y simultánea.—Capital social.—Acciones.—Derechos y obligaciones de los socios.
16. Organos de la sociedad anónima.—La Junta general.—Administradores.—Estatutos sociales y su modificación.—Emisión de obligaciones y Sindicatos de obligacionistas.—Amortización de obligaciones.—Reservas.
17. Sociedad de responsabilidad limitada.—Exposición de su régimen jurídico según la Ley de 17 de julio de 1953.
18. Transformación y fusión de sociedades.—Disolución y liquidación.—Examen de estas materias en las leyes de régimen jurídico de las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada.
19. El Registro Mercantil.—Fines y organización.—Principios de publicidad: Efectos.—Actos y hechos sujetos a inscripción.
20. Títulos valores: Clases.—La letra de cambio.—Requisitos. Aceptación y provisión de fondos.—Acciones derivadas de la letra de cambio y excepciones oponibles.—El cheque.
21. Compraventa mercantil.—Concepto legal.—Derechos y obligaciones que produce.—Compraventas mercantiles especiales.
22. Contrato de préstamo mercantil.—Contenido.—Préstamo con garantías de efectos y valores públicos.—El depósito mercantil.
23. Contrato de seguro.—Concepto y contenido.—El seguro contra daños.—Seguros de personas.
24. Suspensión de pagos.—La Ley de 22 de julio de 1922.—Aspecto procesal y sustantivo.
25. La quiebra.—Concepto sustantivo.—Requisitos.—Su regulación en el Código de Comercio de 1829 y en el de 22 de agosto de 1885.
26. Clases de quiebra.—Efectos materiales que produce.—Alcalce de la incapacidad del quebrado.—Rehabilitación.

DERECHO PROCESAL

1. El proceso.—Fundamento y naturaleza jurídica.—Tipos de proceso civil.
2. La jurisdicción civil: Concepto y extensión.—Manifestaciones de la jurisdicción.—Organos jurisdiccionales: Enumeración y composición.
3. Conflictos de jurisdicción.—Concepto y clase.—Examen especial de los conflictos entre la Administración y la jurisdicción. Conflictos de atribuciones.
4. Competencia en materia civil.—Reglas para su determinación. Cuestiones de competencia dentro de la jurisdicción civil.
5. Partes: Concepto.—Capacidad para ser parte y capacidad procesal.—Legitimación.—Representación y defensa técnica de las partes.—Ausencia de partes.—Rebeldía en el proceso civil.
6. Pluralidad de partes.—Litisconsorcio e intervención: Sus clases y regulación.—Cambio de partes.
7. Hechos y actos procesales.—Clases.—Requisitos de forma y fondo.—Términos y plazos.—Examen especial de las resoluciones judiciales.—Citaciones y notificaciones.
8. Actos procesales de las partes.—La demanda: Concepto y contenido.—Efectos de su interposición.—Acumulación de acciones y de autos.
9. La constitución del proceso: Efectos procesales y civiles.—El demandado.—Excepciones y presupuestos procesales: Enumeración y tratamiento legal.—Reconvención.
10. Actos de prueba.—Concepto de la prueba y clases.—Carga de la prueba.—Medios de prueba.—Confesión judicial.
11. Prueba documental.—Peritos.—Reconocimiento judicial.—Testigos.
12. Terminación del proceso: Sus formas.—La sentencia: Clase y efectos.—Cosa juzgada formal y cosa juzgada material.
13. Tipos de procesos ordinarios.—El juicio de mayor cuantía.—Su tramitación.
14. El juicio de menor cuantía.—El juicio de cognición.—El juicio verbal.
15. Juicios en materia de arrendamientos urbanos.—Ejecución de las sentencias de desahucio.
16. Interdictos.—Clases.—Reglamentación en el derecho positivo. Los interdictos y la Administración local.
17. Procedimientos especiales regulados en la Ley Hipotecaria.
18. Juicio sumario ejecutivo: Su naturaleza.—Títulos ejecutivos. Demanda.—Oposición del deudor.—Sentencia de remate.
19. Procedimiento para las cuestiones incidentales.—Su aplicación en el momento actual.—Clasificación de los incidentes.—Tramitación.
20. Procedimiento de prevención y sustitución del proceso civil. El acto de conciliación.—Juicios exceptuados.—Eficacia de los actos de conciliación.—La reclamación previa a la judicial en las Corporaciones locales.
21. Arbitrajes de Derecho privado.—Procedimiento que establece la Ley de 22 de diciembre de 1953.—Recursos.
22. Ejecución de sentencias.—Procedimiento según los casos. Modo de ejecutarse las sentencias en que se condena a las Corporaciones locales.
23. Formas de oposición a la ejecución.—Tercería: Sus clases. Procedimiento.—Particularidades de la tercería en los casos de hallarse interesadas entidades públicas.
24. Aseguramiento de la ejecución forzosa.—Embargo preventivo. Aseguramiento de los bienes litigiosos y medidas del artículo 1.428 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
25. Ejecución general.—Concurso de acreedores.—Clases.—Quita y espera.—Declaración del concurso y diligencias consiguientes a tal declaración.—Piezas del concurso.—Convenio entre los acreedores y el concursado.
26. Procesos sucesorios.—Examen sumario de los mismos.
27. Quiebra.—Naturaleza.—Declaración y administración de la quiebra.—Examen, graduación y pago de los créditos.—Prelación de créditos de la Administración.

28. Retroacción de la quiebra.—Los efectos procesales.—Calificación de la quiebra y rehabilitación del quebrado.—El convenio entre los acreedores y el quebrado.
29. Recursos en materia civil: Concepto y clases.—Reposición, apelación, súplica y queja.
30. Recurso de casación: Concepto, clases y fin.—Recurso de casación por infracción de Ley o de doctrina legal.—Motivos. Procedimiento.
31. Recurso de casación por quebrantamiento de forma.—Motivos. Procedimiento.—Disposiciones relativas a los recursos de casación interpuestos a la vez por infracción de la Ley y quebrantamiento de forma.—Casación en interés de la Ley.
32. Recurso de revisión en materia civil.—Audiencia del condenado en rebeldía.—Oposición de terceros a la cosa juzgada. Recursos análogos al de casación en materia de arrendamientos urbanos.
33. Jurisdicción voluntaria: Concepto, carácter jurisdiccional y contenido.—Principios a que responde en el derecho positivo. Clasificación de los actos de jurisdicción voluntaria.—Examen del deslinde y amojonamiento.
34. Efectos económicos del proceso: Costas.—Criterios para su imposición.—Tasación de costas.—Impugnación de las costas por indebidas y excesivas.—Condena de las Corporaciones locales.
35. Beneficio de justicia gratuita.—Casos en que procede.—Sustanciación.
36. Proceso penal: Principios.—Tipos del mismo: Inquisitivo y acusativo.—Competencia en materia penal y reglas para determinarla.—La acción civil nacida del delito.
37. Modos de iniciación del proceso penal.—Denuncia, querrela e iniciación de oficio.
38. El sumario: Diligencias previas preliminares.—Medidas sobre la persona y bienes del presunto delincuente y de terceros. Recurso de reforma y apelación.
39. La fase intermedia: Conclusión del sumario y apertura del plenario.—Sobreseimiento.—Artículos de previo pronunciamiento.
40. Juicio oral.—Su tramitación: Fases que pueden distinguirse. La sentencia como acto de conclusión del proceso penal. Examen especial de la cosa juzgada: Efectos y límites.
41. Recursos de casación en materia penal.
42. Recurso de revisión en materia penal.—Juicio de faltas: Su tramitación en primera y segunda instancias.
43. Procesos penales y especiales.—El procedimiento de urgencia para determinados delitos.—Diferencia entre este procedimiento y el ordinario en las fases de instrucción intermedia y de juicio oral.
44. Jurisdicción contencioso-administrativa.—Fundamento.—Sistemas de organización.—Evolución del régimen legal español.
45. Sistema actual de lo contencioso-administrativo en España. Exposición y características del ordenamiento vigente.—Normas supletorias.—Organos de esta jurisdicción: Competencia.
46. Las partes: Capacidad, legitimación, representación y defensa. Representación y defensa de la Administración en general y en especial de las Corporaciones locales.—Pluralidad de partes: Litis consorcio, intervención adhesiva.
47. Materia contencioso-administrativa.—Su determinación legal. Actos y reglamentos no pugnables y actos y materias excluidos. Desviación de poder.—Pretensiones de las partes. Acumulación de pretensiones.—Actos procesales.—Requisitos.—Invalidez de actos procesales.
48. Procedimiento ordinario.—Diligencias preliminares.—Interposición y admisión.—Facultades del Tribunal.—Emplazamiento de demandados y coadyuvantes.
49. Demanda y contestación.—Requisitos.—Alegaciones previas: Tramitación.—Prueba.—Conclusiones o vista.—Facultades del Tribunal.—Incidentes.
50. Terminación del proceso.—La sentencia: Requisitos de fondo y forma.—Efectos.—Otras formas de terminación.
51. Ejecución de sentencias.—Tramitación.—Casos de suspensión. Inejecución.—Facultades de las partes interesadas.
52. Recursos contra providencias y autos.—Recursos ordinarios y extraordinarios contra las sentencias.—Tramitación de los recursos.
53. Procesos especiales.—De lesividad.—En materia de personal. En caso de suspensión de acuerdos de Corporaciones locales por infracción manifiesta de las Leyes.—En materia electoral.
54. El proceso laboral ordinario.—La conciliación sindical.—La reclamación administrativa previa.—El embargo preventivo. Fases del proceso ordinario.
55. Procesos especiales.—Proceso de despido.—Proceso sobre conflictos colectivos.—Proceso sobre Seguridad Social.—Proceso de oficio.
56. El sistema de recursos.—Recursos de reposición y de súplica. Recurso de duplicación.
57. El recurso de casación en materia laboral.—El recurso en interés de la Ley.

VI

HACIENDA PUBLICA

1. La Hacienda municipal: Concepto.—Financiación: Estudio de los diversos sistemas y sus posibilidades en el sistema español. Los convenios económicos entre la Administración central y la local.
2. El Derecho Tributario: Concepto y contenido.—La potestad tributaria del Estado y de la Administración central.—Principios generales tributarios.
3. La norma tributaria.—La Ley General Tributaria.—Las normativas especiales.
4. Las Ordenanzas fiscales: Naturaleza, aprobación, efectos e impugnación.
5. La relación jurídica tributaria.—Concepto, naturaleza y elementos.—El hecho imponible.
6. El sujeto pasivo en la relación jurídica tributaria.—Responsables del tributo.—Capacidad de obrar.—Domicilio fiscal.
7. La base imponible: Concepto y regímenes de determinación. Estimación directa.—Objetiva.—Jurados tributarios: Organización y competencia.
8. La base liquidable.—El tipo de gravamen.—La deuda tributaria.—La prescripción.—Otras formas de extinción.—Garantías del crédito tributario.
9. Infracciones tributarias: Concepto, naturaleza y clases.—Las sanciones tributarias.—La condonación.
10. Los presupuestos municipales: Concepto y clasificación.—El principio de coordinación con la política financiera del Estado. Los presupuestos ordinarios: Contenido, formación, aprobación, reclamaciones y recursos.
11. Los presupuestos extraordinarios: Requisitos.—Contenido, aprobación, reclamaciones y recursos.—Los presupuestos especiales.
12. Gastos públicos municipales: Concepto.—Clasificación.—Ordenación de gastos.—Ordenación, formalización y realización de pagos.
13. Los ingresos municipales: Concepto.—Enumeración.—Normativas especiales.—Devolución de ingresos indebidos.
14. El crédito local: Sus clases.—La deuda pública municipal: Concepto y finalidades.—Beneficios aplicables según las normativas especiales.
15. La Inspección Municipal de Tributos: Concepto y finalidades. Organización.—Sistemas de actuación: Acta de invitación y acta de constancia de hechos.
16. Las exacciones municipales: Enumeración.—Normativas especiales.—Aplazamiento y fraccionamiento de pago.
17. Tasas municipales y fundamento.—Objeto.—Obligación de contribuir.—Supuestos sujetos y excluidos. Tipos.—Exenciones y reducciones.
18. Tasas por utilidades privativas o por aprovechamientos especiales: Caracterización.—Requisitos.—Supuestos de aplicación. Exenciones.—Valor del aprovechamiento: Medición.

19. Contribuciones especiales.—Antecedentes y teoría general. Fundamento e importancia en la Administración municipal. Clases de contribuciones especiales.
20. Regulación de las contribuciones especiales en la Ley de Régimen Local y en las normativas especiales.
21. Imposición municipal: Enumeración, con referencia al Ayuntamiento de Madrid.—Tributos cedidos por el Estado.—Recargos y participaciones en la tributación estatal.
22. Imposición municipal sobre los solares: Fundamento y clases. El concepto de solar a efectos fiscales.—Personas obligadas al pago.—Exenciones.—Requisitos del acuerdo de imposición.—La matrícula de solares.—Reclamaciones.
23. Imposición sobre el incremento de valor de los terrenos: Fundamento y antecedentes legales.—Objeto: Incremento del valor y valor en venta; normativa especial de Madrid.—Actos sujetos y excluidos.—Nacimiento de la obligación de contribuir.
24. Personas sobre quienes recae la imposición de plusvalía, personas sujetas al pago.—Exenciones.—Valoraciones: Ley Especial de Madrid.—Liquidaciones.—El particular régimen jurídico de la tasa de equivalencia.
25. Imposición sobre la radicación: Exposición de su régimen jurídico en la Legislación especial de Madrid.
26. Imposición municipal sobre la circulación de vehículos.—Los gastos suntuarios y la publicidad.
27. Las exacciones urbanísticas: Fundamento.—Ordenación urbanística.—Aumento del volumen de edificación.—Otros recursos. La fiscalidad del suelo.
28. Imposición municipal con finalidad no recaudatoria: Naturaleza y fundamento.—Límites en orden a su imposición.—Su aplicación por el Ayuntamiento de Madrid.—Aplicación sobre la edificación deficiente.
29. Recaudación de contribuciones e impuestos.—Finalidad.—Personas obligadas al pago.—Organización del Servicio.—Diputaciones Provinciales.—Recaudadores: Constitución y devolución de fianzas.—Clases de recaudación: Anticipada, voluntaria, ordinaria y accidental.
30. Recaudación ejecutiva.—Carácter del procedimiento de apremio.—Declaración de apremio.—Recargos y participación del Tesoro.—Ejecución de bienes.—Bienes embargables: Excepciones.—Embargo de bienes muebles e inmuebles.—Tasación y venta de bienes.—Adjudicación de fincas a la Hacienda.—Suspensión del procedimiento de apremio.
31. Procedimiento de apremio contra deudores directos y subsidiarios.—Débitos contra los Ayuntamientos.—Las bonificaciones en el procedimiento de apremio.—Tercerías de dominio y de mejor derecho.—Expedientes de alcance, malversaciones y desfalcos.
32. Reclamaciones económico-administrativas.—Su ámbito de aplicación.—Organos: Composición y competencia.—Conflictos jurisdiccionales.—Interesados: Capacidad, legitimación, representación y dirección técnica.—Pluralidad de interesados.
33. Objeto de las reclamaciones económico-administrativas.—Actos impugnables: Extensión de la revisión, acumulación y cuantía. Actuaciones: Requisitos del acto.—Suspensión del acto impugnado.
34. Procedimiento en única o primera instancia: Iniciación instrucción, terminación y ejecución.—Incidentes.—Recursos de alzada y revisión.
5. Partidos políticos y grupos de presión.—Concepto y fines, analogías y diferencias.
6. La representación política y los sistemas electorales.—Las diversas formas de designación de los gobernantes.
7. Formas de Gobierno, régimen político y formas de Estado: Su influencia en la Administración.
8. La libertad y los derechos de la personalidad.—Su ejercicio y garantía.—Sus limitaciones.—La igualdad de derechos.
9. El proceso constitucional español a través de sus textos.—Las Leyes Fundamentales.
10. La reforma política en España.
11. La Jefatura del Estado en España.—La Corona, características y poderes.
12. Las Cortes Españolas.—El Congreso de Diputados.—El Senado.
13. Régimen electoral vigente en España.—Especial referencia a las elecciones locales.

DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

14. Derecho del Trabajo.—Concepto y caracteres.—Revisión de la noción de dependencia como determinante del objeto del Derecho laboral.—Prestaciones de servicio y ejecuciones de obras. Ley de Contrato de Trabajo, Ley de Relaciones Laborales y Ordenamiento Jurídico laboral vigente.
15. Fuentes del Derecho del Trabajo.—Normas laborales de Derecho internacional.—Normas constitucionales.—La Ley.—Las Reglamentaciones de Trabajo.—La costumbre.—Los principios generales del Derecho.
16. Aplicación de las normas laborales.—Jerarquía de las fuentes. Principio de la norma más favorable.—La sucesión en las normas: Principio de la condición más beneficiosa.—Principio de irrenunciabilidad.—Interpretación: Principio *pro-operari*.—Principio de continuidad de la relación.
17. El Convenio Colectivo.—Concepto.—Naturaleza.—Régimen jurídico: Partes.—Efectos.—Límites.—Reglas de interpretación. Las decisiones arbitrales obligatorias.—Los Reglamentos de Régimen Interior.
18. Los conflictos de trabajo.—Clases.—Régimen jurídico de los conflictos colectivos.—Especial referencia al Arbitraje como forma de solución de Conflictos.
19. Noción del Contrato de Trabajo.—Contratos de Trabajo excluidos.—Contratos de Trabajo de grupo y cesión de trabajadores.—Trabajo de las mujeres y de los menores.—Trabajo a domicilio.
20. El empresario.—Los Ayuntamientos como sujetos del Contrato de Trabajo.—Instituciones de participación.—Estudio especial de los Jurados de Empresa.—Seguridad e higiene en el trabajo.—El Servicio de Colocación.
21. El nacimiento del Contrato de Trabajo.—Consentimiento.—Forma.—Prueba.—Período de prueba.—Sanción de la renuncia a los beneficios legales.—La jornada laboral.—Descanso anual. Régimen de vacaciones y permisos retribuidos.
22. Poder de dirección del empresario.—Poder disciplinario.—Faltas y sanciones.—Deber de diligencia del trabajador.—Deber de fidelidad.
23. Salario.—Naturaleza.—Clases.—Lugar, tiempo y forma de pago.—Participación en los beneficios.—Comisiones.
24. La continuidad y la suspensión del Contrato de Trabajo.—La extinción del Contrato de Trabajo.
25. Examen especial del despido y sus clases.
26. Derecho Sindical.—Los Sindicatos.—Antecedentes históricos. Derecho comparado.—Ordenamiento jurídico español.—Principios de evolución y normativa vigente.
27. Personal laboral de las Corporaciones locales.—La Ley 108 de 20 de julio de 1963 e Instrucciones complementarias.—Examen especial del artículo 9.º de dicha Ley.—Naturaleza administrativa o laboral de la contratación de personal y jurisdicción competente.—La Inspección de Trabajo.
28. Derecho de la Seguridad Social.—Noción de la Seguridad

VII

DERECHO POLITICO

1. Derecho político y Derecho Constitucional.—La Constitución y el control de la constitucionalidad de las Leyes.
2. El Estado.—Su concepto, justificación y fines.—La soberanía del Estado.
3. Elementos históricos del Estado.—La nación: Consideraciones en torno a su concepto jurídico-político.
4. Estado y Derecho.—El Poder y el Derecho.—Los fundamentos de la autoridad.—La división de poderes.

Social.—La Seguridad Social en el Derecho comparado.—El sistema español.—La Seguridad Social como ordenamiento jurídico abierto.—Dinámica de la Seguridad Social, régimen general y regímenes especiales de Seguridad Social.

29. El accidente de trabajo.—Regulación legal.—Accidente *in itinere*.—Supuestos asimilados.—Resultas del accidente: a) Incapacidades; b) Lesiones, mutilaciones y deformidades no invalidantes.—Responsabilidad del dueño de la obra.—Responsabilidad del contratista y subcontratista.—El Fondo de Garantía.—Responsabilidad de la Administración pública. Pliego de condiciones en la contratación administrativa.
30. Enfermedad profesional, desempleo, incapacidad laboral transitoria, invalidez y muerte.—Las Comisiones Técnicas Calificadoras.—La asistencia sanitaria.—La vejez.—La protección a la familia.
31. Régimen general.—Campo de aplicación.—Fuentes normativas: a) Entidades Gestoras; b) Colaboradoras a la gestión; c) Servicios comunes a la Seguridad Social.—Normas generales del régimen general.—Inscripción de Empresas, afiliación y alta de trabajadores.—Financiación.—Examen especial de la cotización y recaudación.—Prescripción y caducidad de acciones.

DERECHO PENAL

32. Derecho penal: Concepto.—Fuentes.—Principios de legalidad.
33. Concepto doctrinal y legal del delito.—Clasificación de los delitos.
34. Los elementos del delito: Estudio de la acción.—Estudio de la antijuridicidad.—Causas de justificación.
35. La culpabilidad.—Imputabilidad y causas que la excluyen. Dolo y culpa.—Causas de inculpabilidad.
36. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: Atenuantes, agravantes y mixtas.—Especial consideración de la reincidencia.
37. Formas de aparición del delito.—Actos preparatorios.—Tentativa y frustración.—Delito consumado.
38. Formas de participación criminal: Autores, cómplices y encubridores.
39. Concurso de normas penales.—Concurso de delitos.—Delito continuado.
40. La pena: Concepto y fines.—Clasificación legal de las penas. Principales reglas de determinación de la pena en el Código español.
41. La ejecución de la pena.—Extinción de la responsabilidad penal.—Rehabilitación.—Las medidas de seguridad.
42. La responsabilidad civil derivada del delito.—Responsabilidad directa y subsidiaria.—La responsabilidad subsidiaria en relación con los Ayuntamientos.
43. Los atentados contra la Autoridad, sus Agentes y los funcionarios públicos y la resistencia y desobediencia.
44. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

* * *

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 5 de julio de 1978, se convoca concurso-oposición libre para proveer cinco plazas de Maestros de Internados Municipales, con arreglo a las siguientes bases y programa:

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de cinco plazas de Maestros de Internados Municipales del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

2.1. De orden retributivo.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 326.400 pesetas anuales, correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las retribuciones complementarias para las mismas establecidas.

2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el Subgrupo de Administración Especial, Clase de Técnicos Medios de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Serán sus obligaciones, aparte de las propias de la enseñanza, la específica derivada del régimen peculiar de los Internados, teniendo en cuenta el carácter de éstos y la orfandad de sus alumnos. En este aspecto habrán de colaborar, siempre que la Dirección del Centro lo determine, en los diversos aspectos propios de estas instituciones, tales como jornada de convivencia con los alumnos, reuniones de familiares, fomento de obras culturales y deportivas, colonias de vacaciones y, en general, en aquellas actividades en las que haya de sustituirse a la familia.

En todos los demás aspectos de la relación funcional, tendrán los derechos y cumplirán las obligaciones que corresponden a los restantes funcionarios de la Corporación, bajo la superior autoridad y control de la Secretaría General, a la que igualmente incumbe la adscripción de estos Técnicos Medios a los distintos puestos de trabajo que les están asignados en el Ayuntamiento o en las entidades u organismos de él dependientes, tanto al ser nombrados en virtud de este concurso-oposición como en el transcurso de su carrera administrativa por vía de traslado según las necesidades del servicio.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de entidades y Corporaciones locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

De conformidad con la normativa en vigor, los aspirantes que sean nombrados vendrán obligados a realizar prolongación de jornada cuando la Corporación así lo disponga.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Además de las condiciones generales de capacidad para ingreso al servicio de la Administración local, establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de sesenta, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Reunir alguna de las condiciones siguientes:

Primera. Hallarse en posesión del título de diplomado en las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica.

Segunda. Ser licenciado o diplomado universitario, conforme al artículo 39.1 de la Ley General de Educación (no siendo válido a estos efectos la simple posesión del primer ciclo universitario), siempre que todos ellos hubiesen seguido los correspondientes cursos en los Institutos de Ciencias de la Educación; y

Tercera. Poseer el Título de Maestro de Primera

Enseñanza y haber realizado el correspondiente curso en los Institutos de Ciencias de la Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley 32/1972, de 22 de julio.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas; y

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará el límite con los servicios prestados a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de nombramiento.

4. SISTEMA SELECTIVO.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición que permita apreciar los antecedentes académicos de los candidatos, su preparación científica y pedagógica y aptitudes didácticas.

4.1. Fase de oposición.

Constará de las siguientes pruebas:

a) *Prueba de madurez cultural y conocimientos específicos.* Consistirá en desarrollar, por escrito, tres temas relativos a las disciplinas cursadas en las Escuelas de Formación del Profesorado de Educación General Básica, uno por cada una de las tres partes del cuestionario publicado como anexo 1 de estas bases. Dispondrán los aspirantes de tres horas para realizar este ejercicio.

b) *Pruebas de madurez profesional,* que constarán de los siguientes ejercicios:

1. Desarrollo oral, durante una hora, como máximo, de tres temas elegidos por sorteo del cuestionario de Ciencias de la Educación que figura en el anexo 2 de esta convocatoria.

2. Programación de una unidad didáctica de las comprendidas en las Orientaciones Pedagógicas para la Educación General Básica y propuesta por el Tribunal en el momento del examen. Se desarrollará por escrito, con una duración máxima de tres horas, permitiéndose el uso de bibliografía.

Estos ejercicios, eliminatorios ambos e independientes entre sí, se celebrarán por separado y por el orden que figuran expuestos.

c) *Prueba de especialización en materia de Internados.* Los aspirantes presentarán, cuando sean citados para ello, una Memoria sobre el funcionamiento pedagógico de un internado. El Tribunal, en este acto, podrá formular preguntas sobre el contenido de la citada Memoria.

4.2. Fase de concurso.

El Tribunal valorará en esta fase los méritos alegados por los aspirantes. En todo caso, se estimará como mérito preferente haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones locales, y la especialización en las funciones propias de los servicios que han de desempeñar los que sean nombrados.

5. SOLICITUDES.

5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la Oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitos ambos en la plaza de la Villa, 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Como requisito específico, los solicitantes deberán acompañar certificación académica personal, que será tenida en cuenta en la fase de concurso. Asimismo deberán alegar todos los méritos que estimen oportunos relativos a otros estudios o ejercicio profesional.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a cuyo efecto bastará con que envíen por correo un sobre a la siguiente dirección: "Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, Departamento de Personal. Oposiciones y Concursos. Referencia: Instancias. Plaza de la Villa, 5. Madrid-12." En su interior, y sin necesidad de carta o escrito alguno, se incluirá otro sobre sin cerrar, de longitud no inferior a veintidós centímetros y de anchura tampoco inferior a once centímetros, en cuya parte anterior el solicitante adherirá un sello de Correos de tres pesetas, y consignará con toda claridad su propio nombre y apellidos, así como su domicilio, población de residencia, distrito postal, en su caso, y provincia, al objeto de que en este segundo sobre se le remita por el Ayuntamiento un juego de impresos.

5.1. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en cuyo extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*, en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa.

5.2. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

5.3. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde, de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.4. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 700 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, 1, planta sótano), en horas

de nueve de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo, mediante giro postal o telegráfico, a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Oposición: Maestros de Internados Municipales. Sacramento, número 1. Madrid-12." En uno u otro caso deberá figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

5.5. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta, en plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

6. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

6.1. Lista provisional.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que, una vez aprobada por la Alcaldía Presidencia, se expondrá en el tablón de edictos y se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid* y en el *Boletín Oficial del Estado*, concediéndose un período de reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el último de los *Boletines Oficiales* citados.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o petición del interesado.

6.2. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

7. TRIBUNAL CALIFICADOR.

7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Escuela Universitaria de Formación de Profesorado de Enseñanza General Básica, designado por el Rectorado de la Universidad Complutense; el inspector Jefe Provincial de Enseñanza General Básica de Madrid, quien podrá delegar en un Inspector de Enseñanza General Básica; el Delegado de los Servicios de Educación del Ayuntamiento de Madrid, los tres Directores de los Internados Municipales y el representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto, un funcionario Técnico de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada por la Alcaldía Presidencia la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el *Boletín Oficial del*

Estado y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid* simultáneamente con la lista definitiva de admitidos y excluidos.

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 2.º de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso del concurso-oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

8. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

8.1. Comienzo.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, tres meses a partir de la publicación de la convocatoria.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio, y lo anunciará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*, al menos con quince días de antelación.

8.2. Llamamientos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

8.4. Anuncios sucesivos.

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en los periódicos oficiales, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los opositores, por medio de los tablones de edictos de la Primera Casa Consistorial, al menos con veinticuatro horas de antelación.

A la terminación de cada ejercicio, y una vez calificados los opositores, el Tribunal hará pública en igual forma la relación de las calificaciones que hubieren obtenido los mismos, con indicación de los que pueden pasar al ejercicio siguiente.

Al término de cada una de las sesiones que pudiere requerir la práctica de alguno de los ejercicios, se expondrá en los tablones de edictos mencionados la lista de las puntuaciones obtenidas por los opositores que, habiendo actuado en la sesión de que se trate, hayan superado el ejercicio.

9. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

9.1. Fase de oposición.

Cada miembro del Tribunal concederá en cada ejercicio una puntuación de cero a diez puntos. La puntuación se fijará dividiendo la suma total obtenida por el número de componentes del Tribunal, y se hará pública al final de cada ejercicio, figurando en la relación solo los que resulten aprobados. Para ser aprobado en cada uno de los ejercicios eliminatorios será necesario obtener una puntuación mínima de cinco puntos. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

9.2. Fase de concurso.

a) Expediente académico correspondiente al título alegado en el concurso-oposición, de 0 a 1,50 puntos.

b) Valoración de otros títulos académicos, de cero a un punto.

c) Años de servicio en la enseñanza. No podrá exceder de tres puntos la valoración por este apartado. Los años de servicios prestados en la enseñanza privada se valorarán al 50 por 100 de los prestados en la oficial. En ambos casos se incrementará en un 50 por 100 la valoración de los servicios prestados en instituciones con régimen de internado.

Los servicios prestados a la enseñanza oficial requerirá el informe de la Inspección Técnica. El ejercicio docente en la enseñanza privada deberá ser acreditado por el interesado en forma documental suficientemente probatoria a juicio del Tribunal.

d) Otros méritos. Su valoración no podrá exceder de 0,50 puntos.

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento, si se trata de funcionarios de otros Subgrupos de la Corporación o de aspirantes contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones locales y de otras Administraciones públicas, y, finalmente, a la mayor edad del opositor; observándose, además, el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

10. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

10.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

10.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán por orden de puntuación todos los demás opositores que, habiendo superado la totalidad de las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

11.1. Documentos exigibles.

Los aspirantes propuestos aportarán al Departamento de Personal de la Secretaría General los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Certificación, en extracto, del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada por el original para su compulsión) de alguno de los títulos a que se hace referencia en el apartado c) de la norma 3 de la convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, que deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, y para los residentes en Madrid por la Junta Municipal del distrito en que tengan su domicilio.

e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

f) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

11.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

11.3. Excepciones.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si se trata de funcionarios del Ayuntamiento de Madrid en situación de servicio activo o de personal contratado por la propia Corporación que se encuentre desempeñando puestos de trabajo durante el plazo de presentación de documentos, por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerirse para que completen la documentación existente.

11.4. Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 11.2, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Alcaldía Presidencia formulará propuesta a favor

de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

12. TOMA DE POSESIÓN.

12.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo que determine la Corporación, conforme las prescripciones contenidas en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

12.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán, durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

12.3. Prórroga del plazo posesorio.

Conforme a lo prevenido en el artículo 34, párrafo 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, si mediare causa justificada, invocada antes de la expiración del plazo indicado en el apartado 12.1, y debidamente acreditada a juicio del Ayuntamiento, podrá concederse una prórroga de dicho plazo por un periodo no superior a la mitad de éste.

12.4. Efecto de la falta de toma de posesión.

A tenor igualmente de lo dispuesto en el párrafo 4 del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 18 de julio de 1978.—El Secretario general,
PEDRO BARCINA TORT.

PROGRAMA

ANEXO I

PRIMERA PARTE.

1. El lenguaje.—El signo lingüístico.—Funciones del lenguaje.
2. La lingüística actual.—Escuelas y direcciones.
3. Lenguaje y sociedad.—Las comunidades lingüísticas.
4. Fonología del español.—Fonemas vocálicos y consonánticos. La entonación.
5. Etimología y semántica.—La derivación, la composición y el campo semántico en el lenguaje infantil.
6. La Gramática estructural en la Educación General Básica.
7. Lexicografía del español.—La adquisición del vocabulario en la Educación General Básica.
8. Anormalidades en el lenguaje infantil.—Anomalías y defectos.
9. Naturaleza, función y concepto actual de la literatura.
10. La literatura infantil en la actualidad.—Exposición y crítica de las obras y autores.—Bibliografía.
11. Los medios de comunicación social y sus posibilidades educativas. Cine y televisión, películas y programas infantiles. Exposición y crítica.
12. Estudio socio-cultural de la Prehistoria.
13. Las culturas de la antigüedad.
14. Grecia.—Su aportación cultural.

15. Formación y descomposición del Imperio romano.
16. La Alta Edad Media. El Feudalismo.
17. La Baja Edad Media europea. Economía y cultura urbana.
18. Renacimiento y humanismo.—Formación de las nacionalidades.
19. El Imperio español. Reforma y Contrarreforma.
20. El siglo XVII en Europa.
21. El Reformismo Ilustrado del siglo XVIII.
22. El siglo XIX: Liberalismo y Revolución.
23. Las crisis del siglo XX.
24. Geografía de la población: su distribución y su dinámica. Problemas que plantea.
25. Geografía económica: Explotación y transformación de los recursos naturales.
26. Características físicas de la Península Ibérica.
27. La población española: Evolución y distribución.
28. La economía española: Características y problemas.

SEGUNDA PARTE.

29. Influencia de la teoría de conjuntos en la matemática actual. Crisis de la teoría intuitiva de conjuntos.—Axiomatización y formalización de la tarea de conjuntos.
30. Correspondencias, funciones y aplicaciones.—Funciones inversas.
31. Relaciones entre elementos de un conjunto.—Las relaciones de equivalencia como instrumento de definición de conceptos matemáticos.
32. Relaciones de orden.—Reticulos, Algebra de Boole.
33. Estructura de grupo.—Cálculo en un grupo.—Morfismos de grupos cíclicos.—Grupos de transformaciones.
34. Estructura de anillo.—Cálculo en un anillo.—Morfismos de anillos.—El anillo de los enteros.
35. Ideales de un anillo.—Divisibilidad en un anillo principal.
36. El cuerpo de los números racionales.
37. El cuerpo de los números reales.
38. Estructura de semimódulo y estructura de módulo.—Aplicaciones lineales de módulos.
39. Espacios vectoriales.—Bases y dimensión.—Construcción de bases.—Aplicaciones bilineales.
40. Sistemas de ecuaciones lineales.
41. Magnitudes.—Medidas de una magnitud.—Proporcionalidad de magnitudes.
42. Transformaciones geométricas.—Grupo de las isometrías. Grupo equiforme.—Aplicación de los números complejos a las transformaciones anteriores.
43. Las rocas y sus aplicaciones.
44. Minerales metalíticos y su utilidad.
45. Los cristales y sus elementos.
46. La célula y microorganismos.
47. Nutrición y sus modalidades.
48. Nociones de genética y mendelismo.
49. El ser vivo y sus relaciones con el medio ambiente.
50. Métodos y recursos didácticos en la enseñanza de la Física y Química.
51. La experimentación en Física y Química.—El laboratorio escolar.
52. Metrología.—Teoría y actividades escolares.
53. Fenómenos dinámicos y su tratamiento escolar.—Energía mecánica.
54. Fenómenos ópticos.—Instrumentos ópticos y su utilización escolar.
55. Fenómenos eléctricos: Su tratamiento escolar.—Efectos de la corriente eléctrica.—Circuitos eléctricos.
56. Estructura atómica.—La energía nuclear.
57. El agua y el aire.—Química de estos elementos y su desarrollo a nivel escolar.
58. El estado metálico.—Metalurgia.—Metales y aleaciones importantes.
59. Caracteres de los compuestos orgánicos.—Principales funciones y tipos de reacciones.—El petróleo.—Estudio escolar de la industria del petróleo.

TERCERA PARTE.

60. La Palabra de Dios y la fe.—Dios ofrece la salvación al hombre que necesita ser liberado.—La fe: Respuesta del hombre a la palabra de Dios, que se revela en Cristo.
61. Naturaleza y fin de la formación religiosa.—Catequesis didáctica en el ámbito escolar.—El educador en la fe como mediador al servicio del diálogo actual entre Dios y el hombre.
62. Los lenguajes en la acción catequética de formación religiosa. Diversos "lenguajes" de Dios en su diálogo con el nombre. Orinetaciones y principios en el uso de estos "lenguajes" según las edades de los niños.
63. El destinatario del mensaje en el ámbito escolar.—Implicaciones de la psicología de cada etapa en la presentación del mensaje, según las características psicológicas generales de los destinatarios.
64. La Constitución.—El constitucionalismo: Perspectiva histórica. El constitucionalismo español.—Constituciones actuales de otros Estados.
65. Estructura política del Estado español.—La Jefatura del Estado.—La Presidencia del Gobierno y el Consejo de Ministros.—Administración de Justicia: El Tribunal Supremo.—Las Cortes Españolas.—El Consejo del Reino.—Constitución y atribuciones.—Los altos órganos consultivos: El Consejo de Estado y el Consejo de Economía Nacional.
66. España y las relaciones internacionales.—El pensamiento español sobre la convivencia internacional.—Principales directrices y tratados sobre la actual política internacional española: Pacto Ibérico, Hispanoamérica, el Mediterráneo, Comunidad Económica Europea.

ANEXO II

CIENCIAS DE LA EDUCACION

1. Fundamentos biológicos de la educación.
2. Evolución del psiquismo infantil.—Psicopedagogía de la primera infancia.
3. Supuestos psicopedagógicos de la segunda infancia.
4. Supuestos psicopedagógicos de la tercera infancia.
5. Supuestos psicopedagógicos de la pubertad y adolescencia.
6. Desarrollo, diagnóstico y educación de la inteligencia.
7. La memoria. Diagnóstico y educación.
8. Diagnóstico y educación de la percepción.
9. Evolución, diagnóstico y educación de la vida efectiva.
10. Observación y registro de la conducta escolar.
11. El cuestionario y la entrevista como métodos de estudio de la conducta escolar.
12. Las técnicas sociométricas al servicio de la educación.
13. El principio de actividad en la educación.
14. El principio de globalización en la enseñanza.
15. La atención y el interés en la educación.
16. Educación personalizada.
17. Libertad y educación.
18. Fundamentos filosóficos de la educación.
19. La perspectiva pedagógica.
20. Educación especial. Problemas educativos de los niños inadaptados.
21. La educación permanente.
22. La orientación del escolar. Principales problemas.
23. La familia y la educación. Orientación familiar. Escuelas de padres.
24. Misión del docente en la educación actual. La personalidad del educador.
25. Educación y sociedad. Influencias mutuas.
26. La educación y el desarrollo económico-social. Problemas recíprocos.
27. La Ley General de Educación. Sus principios fundamentales.
28. La Educación General Básica en la nueva Ley de Educación.
29. Organización de la administración educativa en España.
30. El colegio nacional de Educación General Básica: Problemas organizativos.
31. Agrupamiento de alumnos. El equipo de profesores.
32. Dinámica de grupos y educación.
33. La programación de las actividades escolares.
34. Técnicas de Educación Personalizada.
35. La enseñanza programada.
36. Libros escolares. Características y exigencias. Bibliotecas escolares.
37. La evaluación continua.
38. La educación y el empleo del tiempo libre. Las actividades extraescolares.
39. Evolución de la pedagogía española. Sus líneas generales.
40. El movimiento pedagógico a partir de la escuela nueva.
41. Los grandes problemas en la educación del hombre de hoy.
42. Didáctica general y didáctica especial.
43. El acto didáctico. Sus elementos.
44. Motivación y aprendizaje.
45. Areas de experiencia y áreas de expresión.—Su tratamiento didáctico.
46. Area de expresión verbal. Problemas didácticos.
47. Métodos actuales para la enseñanza de la lectura y escritura.
48. Alcance y sentido de la Literatura en la Educación General Básica: Su didáctica.
49. Problemas didácticos de la enseñanza de lenguas extranjeras en la Educación General Básica.
50. Moderna didáctica de la matemática y enseñanza de la matemática moderna. Aspectos y recursos didácticos.
51. El área de expresión plástica. Problemas y medios didácticos.
52. El área de expresión dinámica: Problemas didácticos.
53. La música y el ritmo en la Educación General Básica: Problemas didácticos.
54. Didáctica de la Educación Física.
55. La formación pretécnológica en la Educación General Básica.
56. Técnicas didácticas al servicio de la creatividad.
57. Las áreas de experiencia: problemas didácticos.
58. El medio ambiente como recurso didáctico en la Educación General Básica.
59. Contenido, metodología y material didáctico en la enseñanza de la Geografía.
60. Contenido, metodología y material didáctico en la enseñanza de la Historia.
61. La enseñanza de las ciencias físico-naturales: Directrices actuales.
62. Didáctica de la Religión en la Educación General Básica.
63. La educación política y cívico-social como parte integrante del *curriculum* escolar.
64. La tecnología educativa en la Educación General Básica.

* * *

LICITACIONES PUBLICAS

Concurso de las obras de urbanización y ajardinamiento del Pinar de Caramuel

Tipo: 26.878.361 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 214.392 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de las obras de urbanización y ajardinamiento del Pinar de Caramuel, se comprometo tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ... (en letra) por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 5 de agosto de 1978.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, JOSÉ ANTONIO OREJAS GUTIÉRREZ.

* * *

Concurso de las obras de acondicionamiento del Parque de la Alameda de Osuna (segunda fase)

Tipo: 84.462.702 pesetas.

Plazos: Un año para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 502.314 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de las obras de la segunda fase del Parque de la Alameda de Osuna, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ... (en letra) por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 5 de agosto de 1978.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, JOSÉ ANTONIO OREJAS GUTIÉRREZ.

* * *

Concurso de las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento del Parque de Manoteras

Tipo: 19.268.355 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 176.342 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el

concurso de las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento del Parque de Manoteras, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ... (en letra) por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 5 de agosto de 1978.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, JOSÉ ANTONIO OREJAS GUTIÉRREZ.

* * *

Concurso de las obras de urbanización y ajardinamiento del Parque de Arriaga

Tipo: 47.150.137 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 315.751 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de las obras de urbanización y ajardinamiento del Parque de Arriaga, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ... (en letra) por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 5 de agosto de 1978.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, JOSÉ ANTONIO OREJAS GUTIÉRREZ.

* * *

Concurso de las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento del Parque de Casilda de Bustos (segunda fase)

Tipo: 22.124.827 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 190.625 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento del Parque de Casilda de Bustos (segunda fase), se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ... (en letra) por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 5 de agosto de 1978.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, JOSÉ ANTONIO OREJAS GUTIÉRREZ.

* * *

Concurso de las obras de terminación de la restauración del teatro Español

Tipo: 378.702.248 pesetas.

Plazos: Doce meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 314.355 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de las obras de terminación de la restauración del teatro Español, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ... (en letra) por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 7 de agosto de 1978.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, JOSÉ ANTONIO OREJAS GUTIÉRREZ.

* * *

CONCURSOS

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 4 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de acondicionamiento del Parque de la Alameda de Osuna.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto

en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 5 de agosto de 1978.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, JOSÉ ANTONIO OREJAS GUTIÉRREZ.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 4 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de urbanización y ajardinamiento del Pinar de Caramuel.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 5 de agosto de 1978.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, JOSÉ ANTONIO OREJAS GUTIÉRREZ.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 4 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento del Parque de Casilda Bustos (segunda fase).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 5 de agosto de 1978.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, JOSÉ ANTONIO OREJAS GUTIÉRREZ.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 4 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de urbanización y ajardinamiento del Parque de Arriaga.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean proce-

dentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 5 de agosto de 1978.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, JOSÉ ANTONIO OREJAS GUTIÉRREZ.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 4 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento del Parque de Manóteras.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 5 de agosto de 1978.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, JOSÉ ANTONIO OREJAS GUTIÉRREZ.

* * *

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que los señores o entidades que se citan a continuación tienen solicitada licencias para las actividades que se expresan:

Don Antonio Vime González proyecta establecer un taller de confección de géneros de punto en la casa número 17 de la calle del Palmipedo.

Industrial de Productos Capilares proyecta establecer su domicilio social y oficinas en la casa número 43 de la calle de los Pajaritos.

Don Jaime Sancho del Alcázar proyecta reformar un ascensor en la casa número 35 de la calle de Castelló.

Don Jaime Sancho del Alcázar proyecta reformar un ascensor en la casa número 35 de la calle de Castelló.

Don Enrique Alhambra Yuste proyecta establecer una agencia de transporte de mercancías en la casa número 11 de la calle del Guabairo.

Don José Luis García Benito proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 74 de la calle de Gomeznarro.

Comunidad de Propietarios proyecta establecer un aparcamiento privado en la casa número 5 de la calle del Jaspe.

Tecelec, S. A., proyecta ampliar su domicilio social, oficinas y taller de construcción y reparación de aparatos de radiotelefonía y televisión en la casa número 9 de la calle de Julio Merino.

Don Jaime Sancho del Alcázar proyecta reformar un ascensor en la casa número 31 de la calle del Duque de Sesto.

Tecmain, S. L., proyecta establecer un taller de reparación de aparatos de refrigeración en la casa número 56 de la avenida del Marqués de Corbera.

Don Pedro José García Palacios proyecta establecer un almacén cerrado en la casa número 57 de la calle de la Marroquina.

Don Miguel Moreno Arrieta proyecta establecer unas oficinas y taller de peletería en la casa número 154 de la calle de López de Hoyos.

Don Mariano del Pozo García proyecta establecer un bar en la casa número 31 de la calle de Andrés Mellado, local número 26.

Doña María de la Gracia Cavestani Pardo Valcárcel proyecta ampliar con aire acondicionado su tienda de venta de cuadros sita en la casa número 86 de la calle de Serrano.

Ciur, S. L., proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa número 25 de la calle de Sedano.

Don Ramón Siguero Martín proyecta ampliar su bar sito en la casa número 130 de la calle de Sambara.

Don Manuel Vela Ruiz proyecta establecer un bar mesón en la casa número 2 de la calle de la Sierra de Mira.

Doña Victoria María Sanz Ruiz proyecta ampliar su droguería y perfumería sita en la casa número 12 de la calle de Santa Cruz de Marcenado.

Don Victorino Paredes García proyecta ampliar con venta de fiambres y conservas de pescados su cafetería sita en la casa número 43 de la calle de Leganitos.

Don Juan Hungría García proyecta establecer un taller de cerrajería en aluminio en la casa número 28 de la calle del Mar del Japón.

Banco de Santander proyecta establecer una agencia con aire acondicionado en la casa número 106 de la calle de Marcelo Usera.

Comunidad de Propietarios proyecta establecer un aparcamiento garaje privado en la casa número 20 de la calle de Lígula.

Zardoya Otis, S. A., proyecta establecer un almacén cerrado de material de ascensores en la casa número 2 de la calle de Meneses.

Don Manuel José Espinar Aparicio proyecta establecer una casa de huéspedes en la casa número 13 de la calle del Pozo.

Don Pedro Porras Gómez proyecta ampliar su bodega sita en la casa número 2 de la calle de Ponferrada.

Quirós, S. A., proyecta establecer una tienda de confecciones en la casa número 157 de la calle de Alcalá.

Banco Urquijo, S. A., proyecta establecer una agencia en la casa número 17 de la calle de los Arapiles.

Don Juan José Gil Quesada proyecta establecer una tienda para la compraventa de vehículos en la casa número 21 de la calle de Antonio López.

Don Vicente Gómez de la Fuente proyecta ampliar su cafetería sita en la casa número 12 de la calle de Luchana.

Don Julián Vaquerizo García proyecta establecer un almacén cerrado de herramientas y material de fontanería en la casa número 12 de la calle de los Molinos.

Don Joaquín González Díez proyecta ampliar su bar sito en la casa número 185 de la avenida de Moratalaz.

Don Ramón Armesto López proyecta establecer un taller electromecánico de reparación de automóviles, reposición de piezas de carrocería y compraventa de automóviles en la casa números 55 y 57 de la avenida de la Osa Mayor.

Inmobiliaria Urbis, S. A., proyecta instalar aparatos elevadores en la casa números 1, 3 y 5 de la calle del Pico de los Artilleros.

Don Elías Tejerina Rodríguez proyecta ampliar con venta de bicicletas, triciclos, coches para niños y sillones para inválidos su droguería, perfumería y juguetería sita en la casa número 127 de la avenida de Moratalaz.

Don Manuel Fúster Hernández proyecta ampliar su exposición, almacén cerrado y taller de reparación de aparatos de radio y televisión en la casa número 41 de la calle de Fernán González.

Don Carmelo Gómez Gómez proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 4 de la calle de las Lenguas.

Don José L. Gragera Zarzo proyecta establecer un taller de confecciones y oficinas en la casa número 11 de la avenida de Menéndez Pelayo.

Don Luis Domingo Díaz proyecta establecer un bar bodega en la casa número 24 de la calle de Villaescusa.

Don José Luis González Crespo proyecta establecer un almacén cerrado de cristalería en la casa número 19 de la calle de Carlos Heredero.

Don Alberto Mayorga Bascuña proyecta ampliar su bodega sita en la casa número 58 de la calle del Discóbolo.

Telfer, S. A., proyecta ampliar con domicilio social su taller de aparatos de hostelería en la casa número 8 de la calle de la Verja.

Don Mariano Pozo Redondo proyecta establecer un taller de cerrajería en aluminio en la casa número 3 de la calle de San Antolín.

M-2 proyecta ampliar su taller de manipulado de papel sito en la casa número 34 de la calle de Santa Leonor.

Guardería Infantil San Vicente de Paúl proyecta establecer una guardería infantil en la casa número 1 de la plaza de San Vicente de Paúl.

Don Tomás de Oro Fernández Cevallos proyecta ampliar su autoservicio sito en la casa número 44 de la calle de Sirio.

M. S. A. Española, S. A., proyecta ampliar con oficinas su almacén de material de accesorios para seguridad en el trabajo sito en la casa número 15 de la calle de Matilde Díez.

Valrey, S. A., proyecta instalar un depósito de gas propano en una casa sin número de la calle de Eridano.

Comunidad de Propietarios proyecta establecer un garaje en la casa número 7 de la calle de Hilarión Eslava.

Comunidad de Propietarios proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa números 3 y 5 de la calle de José María de Pereda.

Molauli, S. L., proyecta establecer un bar en la casa números 9 y 11 del paseo de la Habana.

Don José Martín Rivera proyecta ampliar con una guillotina su taller de imprenta sito en la casa número 42 de la calle de José del Pino.

Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl proyectan establecer una residencia de religiosas con guardería infantil en la casa número 42 de la calle de Inocencio Fernández.

Auxiliar de Transportes Marítimos, S. A., proyecta ampliar con aire acondicionado sus oficinas sitas en la casa número 13 de la calle de Don Ramón de la Cruz.

Don Miguel Soto Valle proyecta establecer un taller de tapicería en la casa número 53 de la calle del Discóbolo.

Comunidad de Propietarios proyecta sustituir un ascensor en la casa número 9 de la plaza del Dos de Mayo.

Bico Madrid proyecta establecer una tienda de tejidos en la casa número 31 de la calle de los Báscones.

Don José Martínez Fernández proyecta establecer un taller mecánico y garaje privado en la casa número 60 de la calle de Ramón Luján.

Don Miguel Moreno Arrieta proyecta establecer un taller de peletería y oficinas en la casa número 5 de la calle de Ros de Olano.

Don José de Blas Bernardo proyecta ampliar su autoservicio de alimentación y preparación de platos cocinados sito en la casa número 14 de la calle de Recoletos.

Don Francisco de la Torre Román proyecta ampliar su taller de joyería sito en la casa número 29 de la calle de Gómez Acebo.

Don Plácido López Carballo proyecta establecer un taller de vaciador en una casa sin número de la calle de Forges, local número 8.

Viena Flor, S. A., proyecta establecer un autoservicio de alimentación con venta de pan en la casa número 13 de la calle de la Rioja.

Don José Miguel Zazo proyecta establecer su domicilio social, oficina y almacén cerrado de productos de alimentación envasados en la casa número 28 de la calle de Ricardo Ortiz.

Don Javier López Aguirre proyecta establecer un taller de carpintería en aluminio en la casa número 30 del paseo de la Castellana.

Don Julio Sánchez Rodríguez proyecta establecer una tienda de ultramarinos en la casa número 39 de la calle de Cristóbal Bordiú.

Don José María Sevilla Bascuñana proyecta establecer un bar en la casa número 17 de la calle de Coslada.

Doña María Castro del Fresno proyecta establecer una tienda para la venta de aves, huevos y caza en una casa sin número del camino del Congosto (galería, puesto número 35).

Don Jesús Blázquez Alvarez proyecta establecer un bar en un cinematógrafo en la casa número 309 de la calle de Bravo Murillo.

Comunidad de Propietarios proyecta establecer un garaje privado en la casa número 167 de la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali.

Nieto Hermanos, S. A., proyecta ampliar su cocedero de mariscos sito en la casa número 101 de la calle de Nicolás Usera.

Don Lucas Arribas Cervera proyecta establecer una tienda de comestibles en la casa número 43 de la calle del Néctar.

Don Manuel Pérez Paredes proyecta ampliar su tienda de ultramarinos sita en la casa número 1 de la calle de Eduardo Marquina.

Don Santiago Rodríguez Jiménez proyecta ampliar su tienda de ultramarinos sita en la casa número 13 de la calle de la Fuente del Berro (galería de alimentación, puesto número 11).

Arquindustria, S. A., proyecta instalar un ascensor en la casa número 35 de la calle de Blasco de Garay.

Don Rafael Fernández Martín proyecta establecer un taller de reparación de máquinas de juegos recreativos en la casa número 83 del paseo de la Dirección.

Don Moisés Jaime Altit Serfaty proyecta establecer un almacén cerrado de muestras en la casa número 8 de la calle de Pérez Galdós.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por los proyectos que se citan pueden exponerse por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicidad del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 17 de agosto de 1978.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, JOSÉ ANTONIO OREJAS GUTIÉRREZ.

* * *

Contribuciones especiales

Instruidos y aprobados los expedientes de imposición de contribuciones especiales que a continuación se relacionan, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 47 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid, se exponen al público, con el fin de que los interesados que representen la mayor parte del importe de las cuotas puedan acordar la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes:

Jardines: Plaza de Rutilio Gacis.

Calzada y aceras: Accesos de la Colonia Virgen de Begoña, compuesta por las calles de San Modesto, Angel Múgica y accesos a la carretera de Burgos.

Calzada, aceras, absorbedores y canalización de alumbrado: Calles de Julio, Mayo y Septiembre, de la Colonia Fin de Semana.

Los expedientes citados podrán ser examinados en la Sección de Contribuciones Especiales (calle del Sacramento, 1), durante el plazo de quince días, siguientes a aquel en que aparezca la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, que se expondrá también en el tablón de anuncios. Si la Asociación administrativa se constituyera, deberá presentar en la Alcaldía documentos fehacientes del acuerdo, dentro del plazo de exposición al público de los expedientes y durante los ocho días siguientes. Todo ello de conformidad con lo regulado en los artículos 20, 30 y 40 del Reglamento de Haciendas locales, 465 de la Ley de Régimen Local y 92 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid, teniendo en cuenta que el coste total de las obras rebasa los cinco millones de pesetas. Si el coste efectivo de las mismas fuera mayor o menor que el calculado, se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas, según dispone el artículo 456 de la Ley de Régimen Local.

Madrid, 9 de agosto de 1978.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, JOSÉ ANTONIO OREJAS GUTIÉRREZ.

ARTES GRAFICAS MUNICIPALES